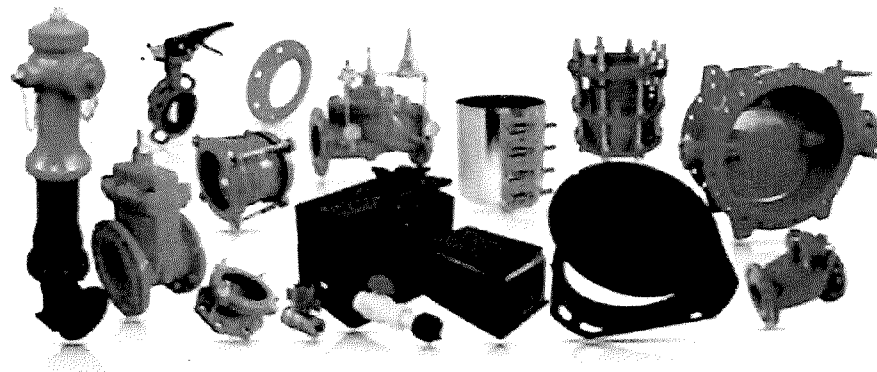
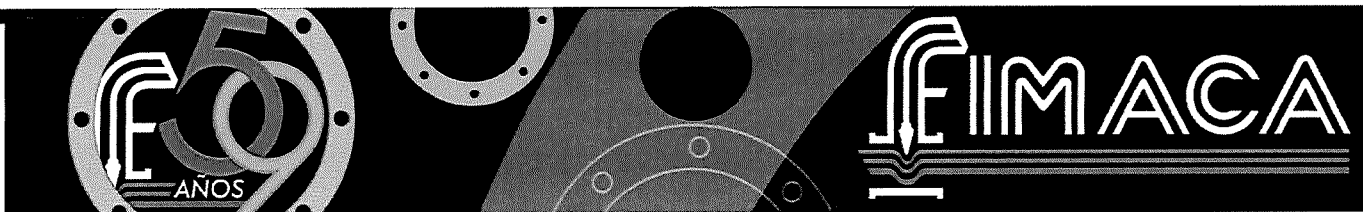


FIMACA COLOMBIA SAS



PROCESO CD-062-2023

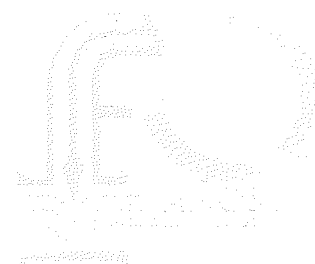
**SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES
FUNDIDOS QUE SE REQUIEREN PARA LA
OPERACIÓN DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE
LA EMPRESA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE DISTRITO DE SANTA MARTA.**



Barranquilla 27 abril del 2023

CONTENIDO

DOCUMENTO	PÁGINA
Documento identidad del representante legal	1
Antecedente disciplinarios persona Jurídica	2
Antecedente Fiscal persona Jurídica	3
Antecedente disciplinarios representante legal	4
Antecedente Fiscal persona representante legal	5
Certificado judiciales representante legal	6
Medidas correctivas representante legal	7
Certificado de Existencia y Representación Legal	8 – 14
RUT	15 -19
Certificado Paz y Salvo Parafiscales	20
Tarjeta profesional Revisor Fiscal	21
Antecedentes Revisor Fiscal	22
Tarjeta profesional contador	23
Antecedentes Contador	24
Inscripción SECOP II	25
Póliza de seriedad de oferta	26 -38
Experiencia Proponente	39- 46
Anexo 1 Especificaciones técnicas.	47 -51
Anexo 2 Oferta Económica.	52 -55





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 221908005



WEB

17:04:47

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de abril del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FIMACA COLOMBIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9003499631:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 1919)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

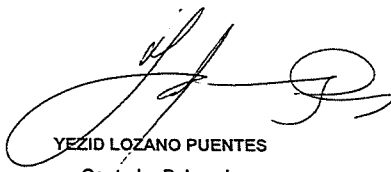
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de abril de 2023, a las 10:43:07, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	900349963
Código de Verificación	900349963230426104307

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 221864784**



WEB

10:38:06

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de abril del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARILENA BIONDO identificado(a) con Cédula Extranjería número 707847:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de abril de 2023, a las 10:41:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Extranjería
No. Identificación	707847
Código de Verificación	707847230426104137

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:58:53 AM horas del 26/04/2023, el ciudadano extranjero con:
Cédula de Extranjería N° **707847**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Los resultados de esta consulta solo corresponden a antecedentes judiciales dentro del territorio nacional de Colombia.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/04/2023 10:45:12 a. m. para la **Cedula de Extranjeria** N°. **707847**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **59038127** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
es de todos
Gobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 26/04/2023 - 11:56:02

Recibo No. 10185424, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: IT503FD4FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada
al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su
expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

FIMACA COLOMBIA S.A.S.

Sigla:

Nit: 900.349.963 - 1

Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 497.768

Fecha de matrícula: 06 de Abril de 2010

Último año renovado: 2023

Fecha de renovación de la matrícula: 28 de Marzo de 2023

Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: AV CIRCUNV No 3-79 BG 18

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico: acontable@fimaca.com.co

Teléfono comercial 1: 3861901

Teléfono comercial 2: 316528875

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: AV CIRCUNV No 3-79 BG 18

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico de notificación: contabilidad@fimaca.com.co



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 26/04/2023 - 11:56:02

Recibo No. 10185424, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: IT503FD4FF

Teléfono para notificación 1: 3861901
Teléfono para notificación 2: 3185358895
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta número 1 del 05/03/2010, del Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/04/2010 bajo el número 157.836 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada FIMACA COLOMBIA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
"QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

"

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad ejecutara en forma permanente negocios en Colombia y en el exterior desarrollando actividades que tengan por objeto principal las siguientes actividades: 1. Fabricación, distribución y venta de productos elaborados a partir de plásticos, tales como válvulas, accesorios para medidor y cajillas para medidor entre otros. 2. Ejecución y construcción de obras civiles y arquitectónicas, diseños, asesorías, construcción, intervención y gerencia de todo tipo de proyectos, en todas las ramas de la ingeniería y arquitectura y reparaciones, demoliciones, consultoría en ingeniería civil, electromecánica, mecánica y ambiental, y otros tipos de consultoría, suministro de servicios y venta de recursos, para la ejecución de todas las obras de ingeniería y arquitectura Compraventa de bienes muebles e inmuebles, compra y venta de toda clase de títulos valores, compra y venta de toda clase de semovientes. 3. Participar en la fabricación, comercialización, importación, exportación, compra, venta y distribución de productos adquiridos en el mercado interno o fabricados por la sociedad, por sus socios y/o terceros. 4. Desarrollar actividades de comercio al por mayor y al detal, mediante la compra, venta, importación, exportación, explotación, arriendo y distribución de todo tipo de productos manufacturados, así como partes prefabricadas, productos elaborados en aleaciones ferrosas tales como hierro, acero, latón, bronce, etc, y no ferrosos como: Plásticos, PVC (Policloruro de Vinilo), PEAD (Polietileno de Alta Densidad), PP (Polipropileno), etc, destinados al sector hídrico, gasífero y automotriz e industria en general, tales como válvulas, sistemas contra incendios como: Hidrantes, mangueras, porta mangueras, cajas de pared,

extinguidores, sistemas de riego (conexiones sprinklers) tuberías, accesorios y conexiones para tuberías tales como las juntas unión universal, bridas, filtros, bocallaves, fajas de reparación, collarines o abrazaderas así como medidores para servicios públicos (agua, gas y energía) en todas sus variantes, etc. 5. Representar empresas nacionales y/o extranjeras que desarrollen actividades similares o complementarias a las aquí descritas. 6. Así mismo la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita, de conformidad con lo establecido en el artículo cinco (5) de la Ley 1258 de 2008. En consecuencia, podrá ejecutar y celebrar, todos los actos, contratos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines que persigue como, por ejemplo, los siguientes: a) Comprar, vender y alquilar los bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo normal de su objeto social; b) comprar, vender, importar, exportar, adquirir u obtener a cualquier título y utilizar, toda clase de bienes y servicios relacionados con su objeto social; c) dar y recibir dinero en mutuo; d) celebrar contratos de sociedad con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas; ya sea mediante la constitución de otras empresas o la adquisición de acciones o cuotas o partes de interés; e) celebrar toda clase de negocios, actos o contratos conducentes para la realización de los fines sociales o que complementen su objeto social principal; f) presentarse a licitaciones públicas o privadas, en el país o en el exterior y hacer las ofertas correspondientes y suscribir los contratos resultantes de las mismas; g) girar, adquirir, cobrar, aceptar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, pagares y en general cualesquiera títulos valores y aceptarlos en pago; h) comercializar servicios directamente o en asocio con empresas especializadas, nacionales o extranjeras; i) establecer oficinas, almacenes, plantas procesadoras o de reparación, intervenir en licitaciones relacionadas con su objeto; j) ser parte de sociedades con objeto igual o similar al suyo; k) celebrar toda clase de negocios, actos o contratos conducentes para la realización de los fines sociales o que complementen su objeto social principal; l) solicitar ser admitida en liquidación obligatoria, si a ello hubiere lugar. El desarrollo del objeto social de la compañía y la realización de todos los actos relacionados, conexos, complementarios o accesorios se regirán por el derecho privado; m) intervenir como deudora, o fiadora o acreedora, en su propio nombre o conjunta o solidariamente con otras personas, en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías a que haya lugar; n) celebrar con establecimientos de crédito o entidades financieras, toda clase de operaciones relacionadas con sus negocios en Colombia, o en el exterior; o) girar, aceptar, endosar, avalar, asegurar, cobrar y negociar, en general, toda clase de títulos valores y cualesquiera otros derechos personales o de crédito. p) Formar parte de sociedades que se propongan actividades semejantes o complementarias de las suyas o que sean de conveniencia y utilidad para el desarrollo de sus negocios, fusionarse con ellas o absorberlas; y q) celebrar contratos de participación, sea como partícipe activa o sea como partícipe inactiva.

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$1.766.589.000,00
Número de acciones	:	1.766.589,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Suscrito/Social ****



10



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 26/04/2023 - 11:56:02

Recibo No. 10185424, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: IT503FD4FF

Valor	:	\$1.766.589.000,00
Número de acciones	:	1.766.589,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$1.766.589.000,00
Número de acciones	:	1.766.589,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá los siguientes órganos principales de Dirección y Administración: Asamblea General de Accionistas, el Presidente y dos (2) Suplentes del Presidente. Son atribuciones de la Asamblea General de Accionistas, las siguientes entre otras: Nombrar y remover libremente al Presidente de la Sociedad y al primer suplente del mismo y asignarles la remuneración correspondiente. Autorizar al Presidente para que, en forma permanente o transitoria, delegue alguna o algunas de sus atribuciones y funciones que sean delegables como representante legal en uno o varios de los funcionarios o empleados de la sociedad. La Sociedad tendrá un Presidente y dos (2) Suplentes del Presidente. El Presidente tendrá la Representación legal Judicial y Extrajudicial de la Sociedad y a él estarán sometidos todos los empleados, excepto el Revisor Fiscal, si lo hay. El Presidente será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales por cualquiera de los dos (2) suplentes del presidente, quien en este evento, tendrá las mismas funciones del Presidente. El segundo suplente del presidente actuará en las faltas absolutas, temporales o accidentales del principal o del primer suplente. Serán funciones del Presidente las siguientes entre otras: Constituir Apoderados Judiciales o Extrajudiciales. Hacer el nombramiento y remoción de todos los empleados cuya designación no corresponda a la Asamblea General. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la razon social con respaldo de su firma. Celebrar todos los actos y negocios juridicos que permitan el logro de las actividades que integran el objeto social de la Sociedad. Celebrar, hacer que se ejecuten, renovar, prorrogar y rescindir, con su sola firma, actos y contratos. Las renovaciones y las prorrogas operaran, si el objeto del contrato es el mismo del contrato inicial. Por tanto esta facultado para: Enajenar a cualquier titulo los bienes sociales, sea cual fuere su naturaleza; interponer todo genero de recursos o desistir de ellos; recibir en mutuo sumas de dinero; hacer depósitos en Bancos y Entidades Financieras; celebrar Operaciones Cambiarias en cualquiera de sus manifestaciones, y dentro de los Sistemas de Comercio Exterior que las Leyes le permitan; firmar y autorizar la firma para negociar, cobrar, descargar, y celebrar operaciones respecto de los Títulos Valores, Cheques, Letras, Pagares, etc. y autorizar la apertura de cuentas bancarias y designar las personas autorizadas para movilizarlas.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 10 del 01/04/2017, correspondiente



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 26/04/2023 - 11:56:02

Recibo No. 10185424, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: IT503FD4FF

a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/04/2017 bajo el número 325.809 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente	
Biondo Pascualini Marilena	CE 707847

Nombramiento realizado mediante Acta número 20 del 13/03/2020, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/07/2020 bajo el número 384.189 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Primer Suplente del Presidente	
Biondo Roberto Enrico	CE 417610
Segundo Suplente del Presidente	
Rodriguez Jimenez Carol Viviana	CC 52089250

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 3 del 21/01/2013, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/03/2013 bajo el número 252.829 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor fiscal	
ACTUALIZAR CONSULTORES Y ASESORES SAS	NI 830069847

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 20/06/2018, otorgado en Bogota por ACTUALIZAR CONSULTORES Y ASESORES SAS, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/07/2018 bajo el número 346.261 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Principal	
Ramirez Santana Mario	CC 19335353
Designado: Revisor Fiscal Suplente.	
Bubu Beltrán Jeimy Alejandra	CC 1010220642

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	5	24/06/2014	Asamblea de Accionista	270.510	04/07/2014	IX
Acta	9	20/06/2016	Asamblea de Accionista	310.486	01/07/2016	IX
Acta	12	28/06/2017	Asamblea de Accionista	328.833	10/07/2017	IX
Acta	16	12/12/2018	Asamblea de Accionista	355.803	28/01/2019	IX
Acta	19	18/07/2019	Asamblea de Accionista	368.294	13/08/2019	IX
Acta	20	13/03/2020	Asamblea de Accionista	384.188	09/07/2020	IX
Acta	24	16/11/2022	Asamblea de Accionista	436.845	18/11/2022	IX



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 26/04/2023 - 11:56:02
Recibo No. 10185424, Valor: 7,200
CODIGO DE VERIFICACIÓN: IT503FD4FF

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4610
Actividad Secundaria Código CIIU: 4662

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
FIMACA COLOMBIA S.A.S.
Matrícula No: 497.769
Fecha matrícula: 06 de
Abril de 2010
Último año renovado: 2023
Dirección: CALLE 110 # 3 - 79 BG 18

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 26/04/2023 - 11:56:02
Recibo No. 10185424, Valor: 7,200
CODIGO DE VERIFICACIÓN: IT503FD4FF

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA - RSC

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 10.254.066.453,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4610

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

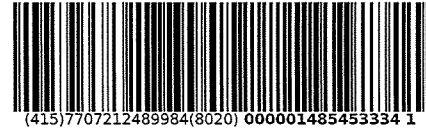
Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14854533341



(415)7707212489984(8020) 000001485453334 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 3 4 9 9 6 3 1

6. DV

1

12. Dirección seccional
Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

FIMACA COLOMBIA S.A.S.

36. Nombre comercial

FIMACA COLOMBIA S.A.S

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Atlántico

0 8

40. Ciudad/Municipio

Barranquilla

0 0 1

41. Dirección principal

AV CIRCUNVALAR 3 79 BG 18

42. Correo electrónico

acontable@fimaca.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 8 6 1 9 0 1

45. Teléfono 2

3 1 6 5 2 8 8 8 7 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

Otras actividades

51. Código

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **2 5 7 8 9 1 0 1 4 1 8 2 6 4 1 4 2 4 8 5 2 5 5**

02- Gravamen a los movimientos financieros

18- Precios de transferencia

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

26- Declaración individual precios de tran

07- Retención en la fuente a título de renta

41- Declaración anual de activos en el exte

08- Retención timbre nacional

42- Obligado a llevar contabilidad

09- Retención en la fuente en el impuesto

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

10- Obligado aduanero

52- Facturador electrónico

14- Informante de exogena

55- Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código **2 2 2 3**

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

1

58. CPC

9 7

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 08 - 25 / 05 : 52: 43

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

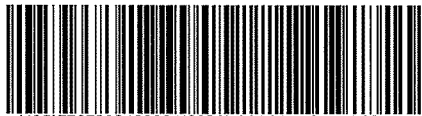
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

 DIAN POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA	Formulario del Registro Único Tributario	001									
Espacio reservado para la DIAN		Página 2 de 5 Hoja 2 4. Número de formulario 14854533341  (415)7707212489984(8020) 000001485453334 1									
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 4 9 9 6 3 1		6. DV 12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla									
14. Buzón electrónico 2											
Características y formas de las organizaciones											
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">62. Naturaleza 2 </td> <td style="width: 33%;">63. Formas asociativas 1 2 </td> <td style="width: 33%;">64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados </td> </tr> <tr> <td>65. Fondos </td> <td>66. Cooperativas </td> <td>67. Sociedades y organismos extranjeros </td> </tr> <tr> <td>68. Sin personería jurídica </td> <td>69. Otras organizaciones no clasificadas </td> <td>70. Beneficio 1 </td> </tr> </table>			62. Naturaleza 2	63. Formas asociativas 1 2	64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros	68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas	70. Beneficio 1
62. Naturaleza 2	63. Formas asociativas 1 2	64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados									
65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros									
68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas	70. Beneficio 1									
Constitución, Registro y Última Reforma											
Documento	1. Constitución	2. Reforma									
71. Clase 0 1	0 0 0 0 1										
72. Número 0 0 0 0 1											
73. Fecha 2 0 1 0 0 3 0 5											
74. Número de notaría											
75. Entidad de registro 0 3											
76. Fecha de registro 2 0 1 0 0 4 0 6											
77. No. Matricula mercantil 0 0 0 0 4 9 7 7 6 8											
78. Departamento 0 8											
79. Ciudad/Municipio 0 0 1											
Vigencia											
80. Desde 2 0 1 0 0 3 0 5											
81. Hasta 9 9 9 9 1 2 3 1											
Composición del Capital											
82. Nacional 1 0 0 %											
83. Nacional público 0 . 0 %											
84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %											
85. Extranjero 0 %											
86. Extranjero público 0 . 0 %											
87. Extranjero privado 0 . 0 %											
Entidad de vigilancia y control											
88. Entidad de vigilancia y control											
Estado y Beneficio											
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV							
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-							
2				-							
3				-							
4				-							
5				-							
Vinculación económica											
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante							
				96. DV.							
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante											
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior											
171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP									
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP											

16

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14854533341



(415)7707212489984(8020) 000001485453334 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 3 4 9 9 6 3 | 1

Impuestos de Barranquilla

2

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9		2 0 2 0-0 7 0 9	
	100. Tipo de documento Cédula de Extranjeri 2 2	101. Número de identificación 4 1 7 6 1 0		102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido BIONDO	105. Segundo apellido	106. Primer nombre ROBERTO	107. Otros nombres ENRICO		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
2	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8		2 0 1 7 0 4 2 7	
	100. Tipo de documento Cédula de Extranjer 2 2	101. Número de identificación 7 0 7 8 4 7		102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido BIONDO	105. Segundo apellido	106. Primer nombre MARILENA	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
3	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9		2 0 1 3 0 3 1 4	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 5 2 0 8 9 2 5 0		102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido RODRIGUEZ	105. Segundo apellido JIMENEZ	106. Primer nombre CAROL	107. Otros nombres VIVIANA		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

[Handwritten signature] 17

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14854533341



(415)7707212489984(8020) 000001485453334 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

9 0 0 3 4 9 9 6 3

1

2

Revisor Fiscal y Contador

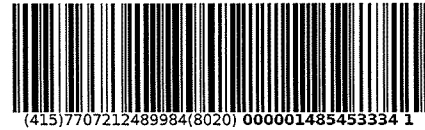
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 9 3 3 5 3 5 3	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 6 3 4 7 0 T
	128. Primer apellido RAMIREZ	129. Segundo apellido SANTANA	130. Primer nombre MARIO	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 6 7 8 4 7	133. DV 0	134. Sociedad o firma designada ACTUALIZAR CONSULTORES Y ASESORES SAS	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 3, 0 2, 0 1			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	137. Número de identificación 1 0 1 0 2 2 0 6 4 2	138. DV	139. Número de tarjeta profesional 2 3 5 8 8 1 T
	140. Primer apellido BUBU	141. Segundo apellido BELTRAN	142. Primer nombre JEIMY	143. Otros nombres ALEJANDRA
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 6 7 8 4 7	145. DV 0	146. Sociedad o firma designada ACTUALIZAR CONSULTORES Y ASESORES SAS	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 1 8, 0 7, 0 5			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14854533341



(415)7707212489984(8020) 000001485453334 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 3 4 9 9 6 3 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata 174 6 1 0
162. Nombre del establecimiento FIMACA COLOMBIA S.A.S.	
163. Departamento Atlántico 0 8	164. Ciudad/Municipio Barranquilla 0 0 1
165. Dirección AV CIRCUNVALAR 3 79 BG 18	
166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 0 4 9 7 7 6 9	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 0 0 4 0 6
168. Teléfono 3 8 6 1 9 0 1	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	
161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	
164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	
167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	
169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	
161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	
164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	
167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	
169. Fecha de cierre	

[Handwritten signature] 19

Bogotá D.C., 26 de abril de 2023

Señores
FIMACA COLOMBIA SAS
Barranquilla

Respetados Señores

El suscrito Revisor Fiscal de **FIMACA COLOMBIA SAS**, C.P. **Mario Ramírez Santana**, en representación de la firma **Actualizar Consultores y Asesores SAS**, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 artículo 50 inciso tercero, certifica que la compañía **FIMACA COLOMBIA SAS** con NIT 900.349.963-1, durante el periodo comprendido entre el 1º de noviembre de 2022 y el 30 de abril de 2023, pagó los aportes al sistema de Riesgos Laborales, Pensión, Salud y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, como también, aportes al sistema de salud, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) en cumplimiento de la Ley 1819 de 2016.

Esta certificación es para uso exclusivo de la administración de la compañía para ser utilizada con la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESSMAR ESP**, y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

Atentamente,



Mario Ramírez Santana
Revisor Fiscal
T.P. 63470 – T
Designado por Actualizar Consultores y Asesores SAS, TR 983

República de Colombia
Ministerio de Economía, Hacienda y Fomento

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

63470-T

MARIO RAMIREZ SANTANA
C.C. 19336353
RES. INSCRIPCION 14 DEL 25/02/1999
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

270405 71518

Ministerio de Economía, Hacienda y Fomento

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

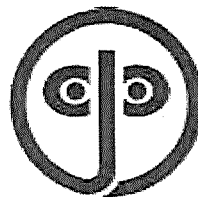
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

[Handwritten signature]

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

3411F450638AEAA00

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIO RAMIREZ SANTANA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19335353 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C.) Y Tarjeta Profesional No 63470-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 30 días del mes de Marzo de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Departamento de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

69717-T

MARISOL
CUESTAS CIFUENTES
C.C. 82016189
RES. INSCRIPCION 33
UNIVERSIDAD LIBRE

DEL 10/02/2000



JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

270408 78051

Verificación FOLIO 2 A - 13042416

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

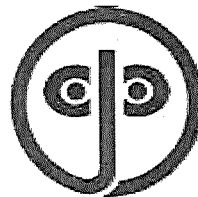
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97-45 Of. 301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

089052F65FFEE11C2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARISOL CUESTAS CIFUENTES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52016189 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 69717-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Abril de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



INSCRIPCIÓN SECOP II

Inicio x +

← → ↻ secop.gov.co/CO1Marketplace/

Colombia Compra Eficiente

UTC-5 17:41:05

FIMACA

Búsqueda Mis procesos Menú Ir a

Buscar...

19 de página: 14301007 Ayuda

Compartir

Escriptorio

OPORTUNIDADES RECIENTES

No se han encontrado

ÚLTIMAS OFERTAS

No se han encontrado

Sugerencias SECOP

NOTICIAS SECOP

PLANILLA DE PAGOS

A partir del 1 de enero se activa el servicio de consulta de planilla.

Actualización registro de usuarios y proveedores hasta el 31 de enero de 2023. Al ingresar al SECOP II verifica que tus datos sean correctos y estén completos.

Gracias a tu ayuda SECOP II seguirá mejorando.

Mensajes

Todos

Sin mensajes...

Más información...

Oportunidades de negocio

Recibidas

Sin oportunidades

Más información...

Haga clic para acceder a la ayuda

S2

#SecopII Cada Vez Mejor

16°C Parc. solado

Buscar

ESP LAA

5:21 p.m. 26/04/2023

Confirmación de registro de Pro. x Colombia Compra Eficiente | Ag. x SECOP II formatos | SECOP II x +

← → ↻ secop.gov.co/CO1Marketplace/Companies/CompanyRegisterConfirmation/Index?CModelKey=133060a6_59ed_4fb0_907b_b2c0010d7dc7_e42fcc31_2ce0_4d3...

Colombia Compra Eficiente

UTC-5 18:39:25

Buscar...

19 de página: 143011741 Ayuda

Confirmación de registro de la entidad

Para actualizar el registro concluya la sesión.

Felicitaciones VIVIANA RODRIGUEZ.

FIMACA COLOMBIA SAS con el Número de documento 900349963 creada.

Su usuario es el usuario administrador, usted puede administrar la información de su entidad y dar acceso a nuevos usuarios.

Haga clic aquí para continuar >

25

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)



Ciudad y Fecha de Expedición BOGOTÁ D.C., 26 DE ABRIL DE 2023	Póliza 3622058-7	Documento 15015040
Intermediario GEMELSEGUROS ASESORES LTDA SOCIEDAD ADMINISTRADORA D	Código 20570	Oficina 2604
		Referencia de Pago 01215015040

TOMADOR

NIT 9003499631	Razón Social y/o Nombres y Apellidos FIMACA COLOMBIA S.A.S.
Dirección CL 110 # 3 79 BDG 18 EUROPACK BR VLLA SAN PEDRO	Ciudad BARRANQUILLA
	Teléfono

GARANTIZADO

NIT 9003499631	Nombres y Apellidos FIMACA COLOMBIA S.A.S.
-------------------	---

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 8001811061	Nombres y Apellidos EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESSMAR E.S.P
-------------------	--

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
SERIEDAD DE LA OFERTA	27-ABR-2023	06-AGO-2023	61.120.617,00	91.681,00

VIGENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO	VL.R. PRIMA SIN IVA	VL.R. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde 27-ABR-2023	Hasta 06-AGO-2023	Desde 27-ABR-2023	Hasta 06-AGO-2023	
		\$91.681	\$17.419	\$109.100

VALOR A PAGAR EN LETRAS

CIENTO NUEVE MIL CIENTO PESOS M/L

Documento de: POLIZA NUEVA	Valor Asegurado Movimiento \$61.120.617	Prima Anual \$91.681	Total Valor Asegurado \$61.120.617,00
-------------------------------	--	-------------------------	--

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA

LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO 012	PRODUCTO NDX	OFICINA 2604	USUARIO 904942	OPERACIÓN 01	MONEDA PESO COLOMBIANO	COASEGURO DIRECTO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
-------------	-----------------	-----------------	-------------------	-----------------	---------------------------	----------------------	---------------------	--------------------------

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO 20570	NOMBRE DEL PRODUCTOR GEMELSEGUROS ASESORES LTDA SOCIEDAD ADM	COMPañÍA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	CATEGORÍA AGENCIAS	%PARTICIPACIÓN 100,00	PRIMA 91.681
-----------------	---	---	-----------------------	--------------------------	-----------------

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS EN VIRTUD DEL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION DIRECTA NRO. CD-062-2023-ESSMAR-ESP. REFERENTE A: SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS Y MATERIALES FUNDIDOS QUE SE REQUIERAN PARA LA OPERACION DE LAS DIFERENTES AREAS DE LA EMPRESA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESSMAR ESP BAJO EL ESQUEMA DE MONTO AGOTABLE.

NOTA: LA PRESENTE POLIZA ES EXPEDIDA A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN.
SE ACLARA QUE LA PRESENTE POLIZA AMPARA EL PAGO DE MULTAS, SANCIONES Y CLAUSULA PENAL.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN CDG: F-13-18-0012-090

VIGILADO
VIGILANCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CARRERA 11 # 93-46
BOGOTÁ D.C.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL
CODIGO: 3309944041

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

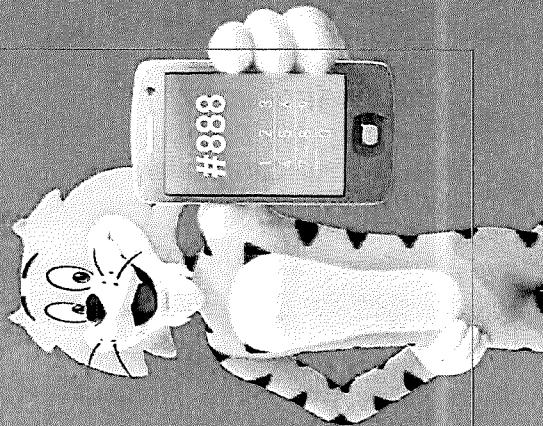
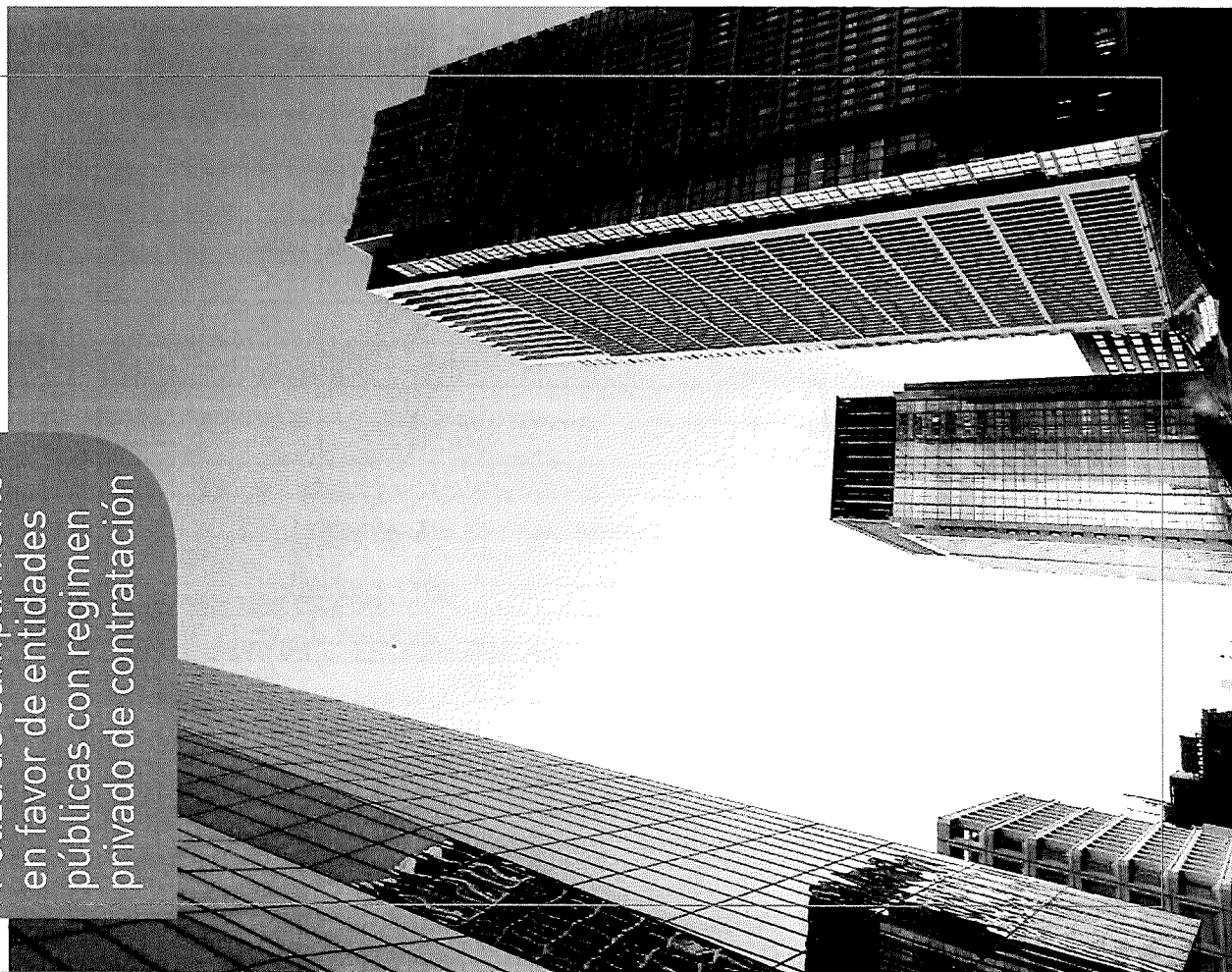
www.suramericana.com

Página 1 26



SEGUROS

Póliza de cumplimiento
en favor de entidades
públicas con regimen
privado de contratación

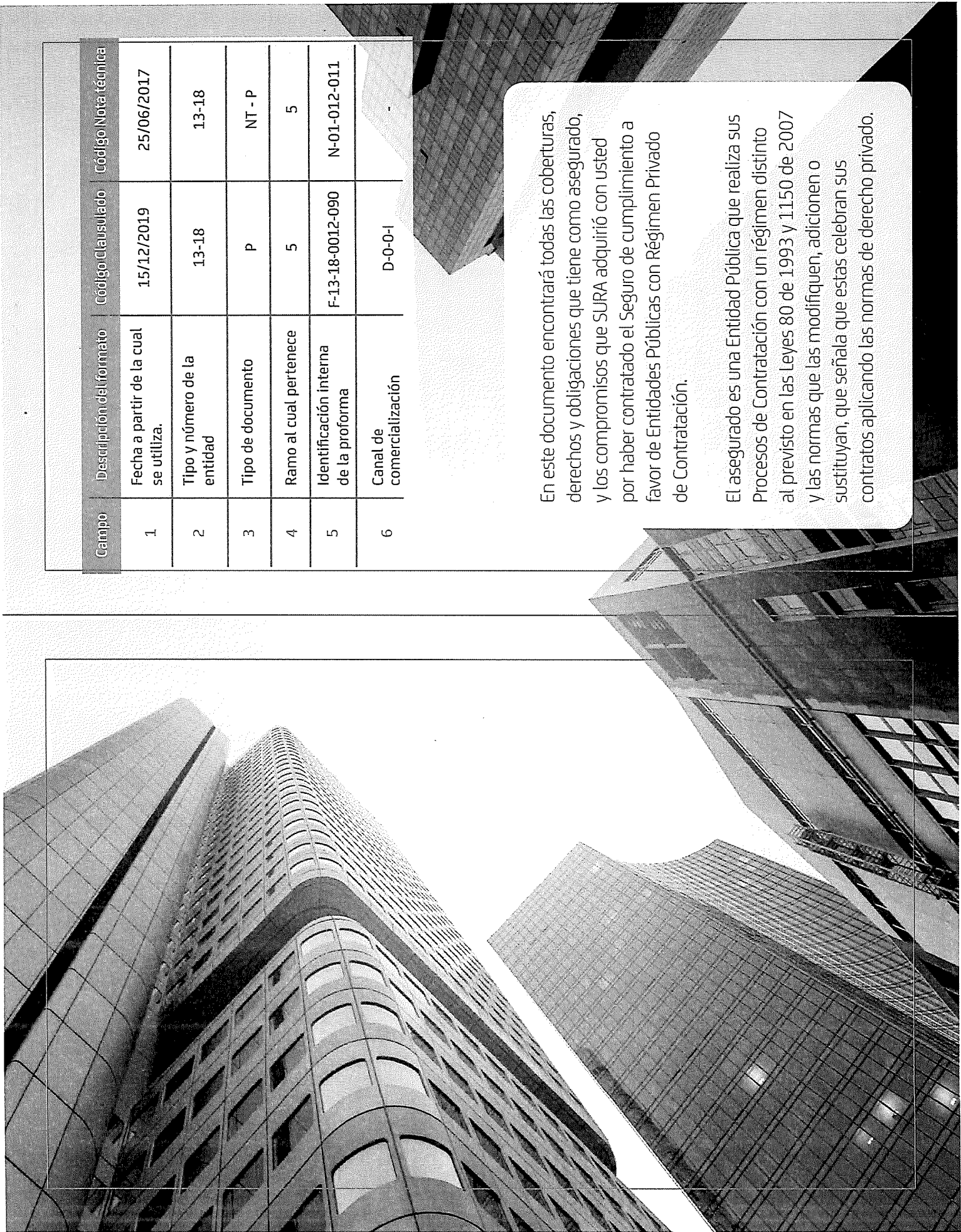


01 800 051 8888
Bogotá, Cali y Medellín 437 8888
Desde tu celular #888

segurosura.com.co

SEGUROS GENERAL ES SUPRAMERICANA S.A.

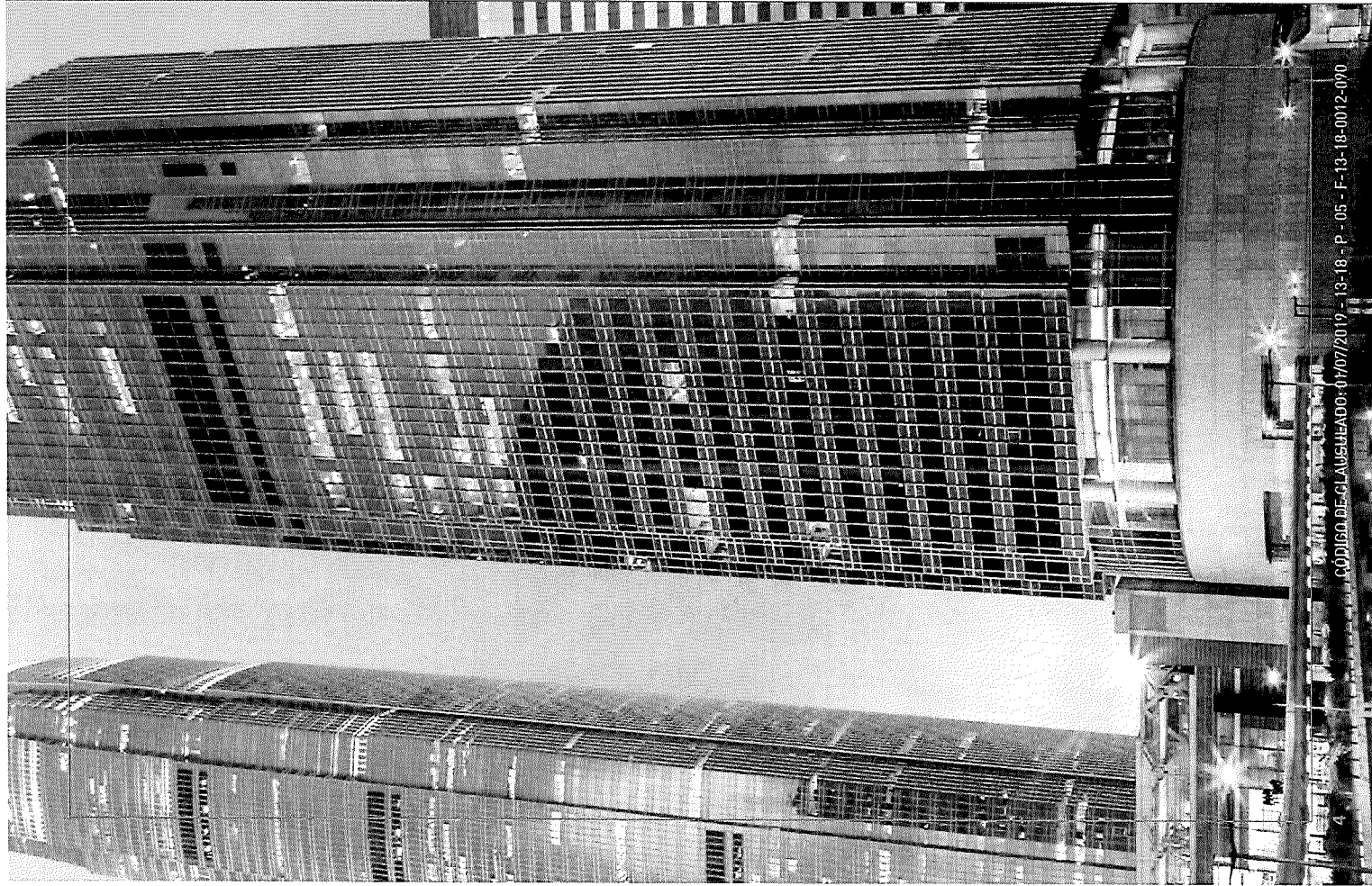
27



Campo	Descripción del formato	Código Clausulado	Código Nota técnica
1	Fecha a partir de la cual se utiliza.	15/12/2019	25/06/2017
2	Tipo y número de la entidad	13-18	13-18
3	Tipo de documento	P	NT - P
4	Ramo al cual pertenece	5	5
5	Identificación interna de la proforma	F-13-18-0012-090	N-01-012-011
6	Canal de comercialización	D-0-0-I	-

En este documento encontrará todas las coberturas, derechos y obligaciones que tiene como asegurado, y los compromisos que SURA adquirió con usted por haber contratado el Seguro de cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación.

El asegurado es una Entidad Pública que realiza sus Procesos de Contratación con un régimen distinto al previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, que señala que estas celebran sus contratos aplicando las normas de derecho privado.



CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN: 01/07/2019 - 13-18 - P - 05 - F - 13-18-0012-090

Contenido

Sección I. Coberturas

1. Seriedad de la oferta
2. Buen manejo y correcta inversión del anticipo
3. Pago anticipado
4. Cumplimiento
5. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales
6. Estabilidad y calidad de la obra
7. Calidad del bien o servicio
8. Provisión de repuestos y accesorios
9. Otras coberturas

Sección II. Exclusiones

Sección III. Otras condiciones

1. Obligaciones de SURA
2. Independencia de las coberturas
3. Suma asegurada
4. Vigencia
5. Pago de la indemnización
6. Cesión de la póliza
7. Cesión del contrato garantizado
8. Terminación por agravación del estado de riesgo
9. Pago de prima e Irrevocabilidad del seguro
10. Coexistencias del seguro
11. Compensación
12. Subrogación
13. Intervención en procesos de reorganización o liquidación
14. Vigilancia e inspección
15. Cláusulas incompatibles
16. Soluciones de conflictos
17. Domicilio
18. Coaseguro
19. Devolución de primas
20. No proporcionalidad

SECCIÓN I - COBERTURAS

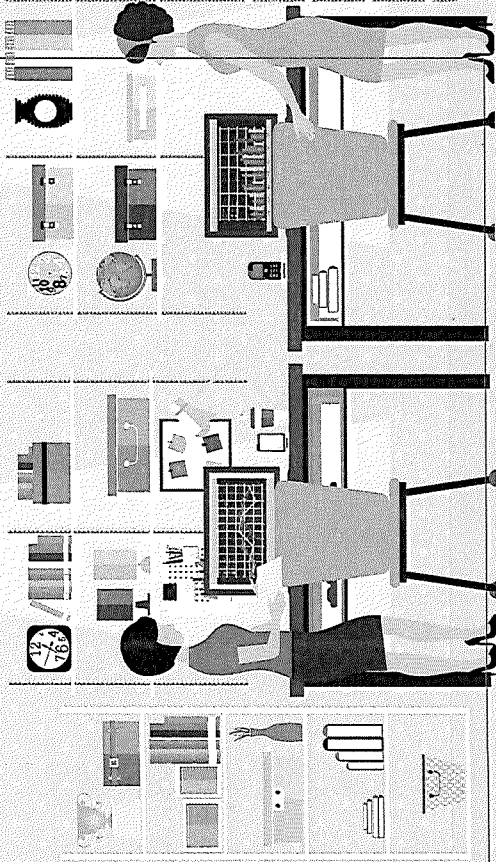
SURA lo respaldará de acuerdo a las coberturas contratadas definidas en la carátula del seguro.

1. Seriedad de la oferta

SURA le pagará la sanción derivada del incumplimiento imputable al oferente-garantizado establecidas en los pliegos de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- 1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Este amparo no le cubre los daños causados por la falsedad de los documentos presentados por el oferente-garantizado



CÓDIGO DE CLAUSULADO: 01/07/2019 - 13-18 - P - 05 - F-13-18-0012-090

2. Buen manejo y correcta inversión del anticipo.

SURA le pagará el daño emergente causado por el incumplimiento imputable al contratista-garantizado, derivado de:

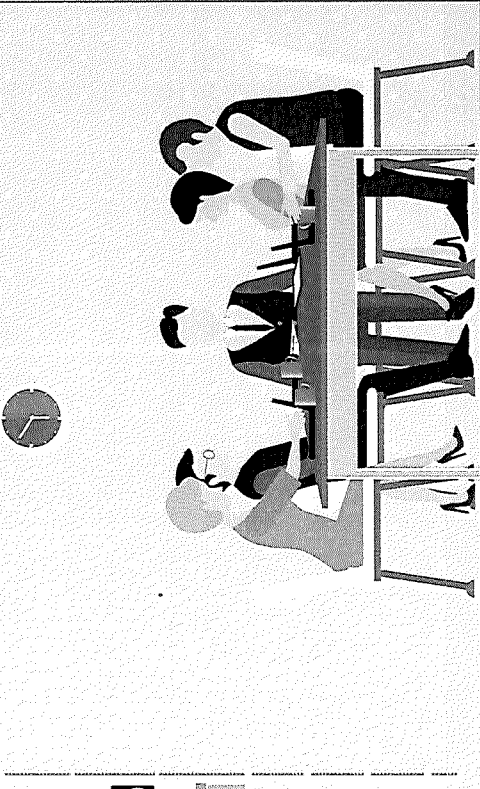
- 2.1 La no inversión del anticipo.
- 2.2 El uso indebido del anticipo.
- 2.3 La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

Cuando se entreguen bienes como anticipo, es necesario que de mutuo acuerdo el asegurado y el contratista garantizado valoren el costo de los bienes entregados, para que esta cobertura aplique.

Esta cobertura sólo opera para anticipos entregados a través de cheque, patrimonios autónomos, transferencias, consignaciones bancarias o electrónicas de dinero. Según lo anterior, salvo aceptación expresa de SURA, no se cubre el anticipo entregado en dinero en efectivo o en títulos valores diferentes al cheque.

3. Pago Anticipado.

SURA le pagará el daño emergente derivado de la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista-garantizado a título de pago anticipado.



NOTA TÉCNICA CLAUSULADO: 25/06/2017 - 13-18 - NT - P - 05 - N-01-012-011

Si el objeto del contrato garantizado se cumple parcialmente, la indemnización se liquida descontando al valor recibido como pago anticipado, la remuneración o pago del trabajo o del servicio realizado por el contratista-garantizado equivalente a la parte ejecutada del contrato garantizado.

Esta cobertura sólo opera para pago anticipado entregados a través de cheque, patrimonios autónomos, transferencias, consignaciones bancarias o electrónicas de dinero. Según lo anterior, salvo aceptación expresa de SURA, no se cubre el pago anticipado entregado en dinero en efectivo o en títulos valores diferentes al cheque.

4. Cumplimiento.

SURA le pagará el daño emergente causado por el incumplimiento imputable al contratista-garantizado, derivado de:

- 4.1 El incumplimiento total o parcial del contrato.
- 4.2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato.
- 4.3 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SURA pagará la cláusula penal pecuniaria y las multas según lo establecido en el artículo 1596 del código civil, la cláusula penal se rebajará proporcionalmente en la parte que el contratista-garantizado haya cumplido y que el contratante/asegurado haya aceptado.

5. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

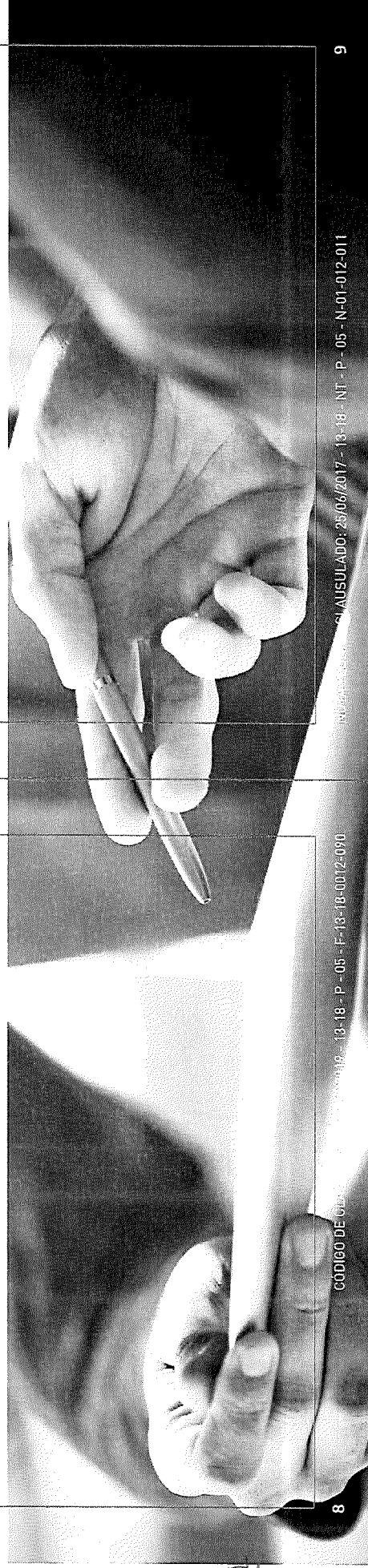
SURA le pagará cuando el contratista-garantizado incumpla las obligaciones laborales de los empleados que estén ejecutando el contrato objeto de este seguro en el territorio nacional, siempre y cuando la entidad estatal sea solidariamente responsable de acuerdo al artículo 34 del código sustantivo del trabajo.

Esta cobertura no aplica al personal de subcontratistas ni a personas con vinculación diferente a la laboral.

Cuando se presenten reclamaciones de varios trabajadores, SURA pagará en la medida en que estos acrediten su derecho.

6. Estabilidad y calidad de la obra.

Desde la entrega de la obra a satisfacción, SURA pagará el daño emergente causado por el deterioro o daño que sufra la obra en condiciones normales de uso y mantenimiento, imputable al contratista-garantizado.



7. Calidad del bien o servicio.

SURA le pagará el daño emergente causado por la mala o deficiente calidad del bien o servicio suministrado por el contratista-garantizado, de acuerdo con las especificaciones y requisitos contenidos en la ley 1480 de 2011 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así como aquellos establecidos en el contrato objeto de este seguro, siempre y cuando usted los haya recibido a satisfacción.

Esta cobertura solo es exigible en la etapa post-contratual.

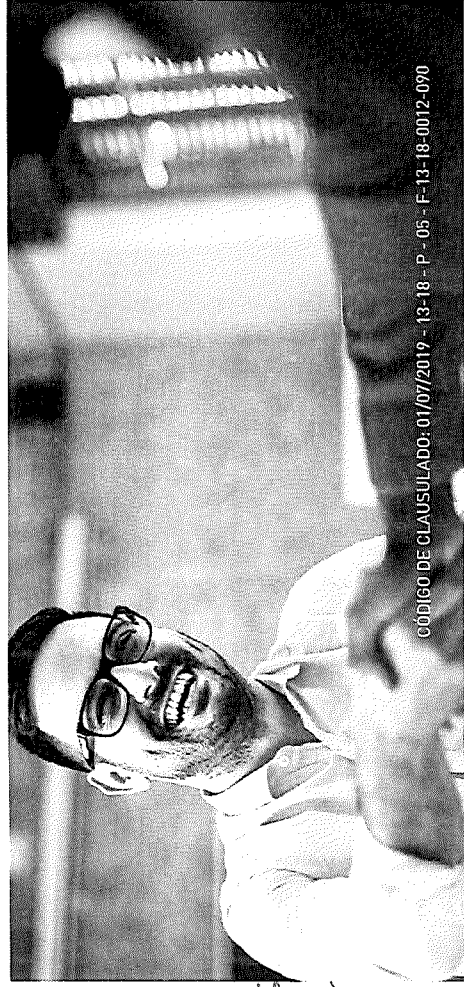
8. Provisión de repuestos y accesorios

SURA le pagará el daño emergente generado por el incumplimiento imputable al contratista-garantizado, en el suministro de repuestos y accesorios descritos en el contrato objeto de este seguro.

Esta cobertura solo es exigible en la etapa post-contratual.

9. Otras coberturas.

Si adicional a estas coberturas, se definen otras distintas, SURA pagará de acuerdo a lo que se indique en la carátula o en los anexos del seguro.



CÓDIGO DE CLAUSULADO: 01/07/2019 - 13-18 - P - 05 - F-13-18-0012-090

SECCIÓN II - EXCLUSIONES

SURA no pagará los perjuicios causados directa o indirectamente por:

1	Causa extraña, esto es, la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima y cualquier otra causa que de acuerdo a la ley o al contrato exonere de responsabilidad al oferente-garantizado o al contratista-garantizado.
2	Los perjuicios derivados de las modificaciones introducidas al contrato garantizado, cuando no sean notificadas a SURA.
3	La responsabilidad civil extracontractual imputable al contratista-garantizado.
4	Los perjuicios ocasionados por el dano o deterioro material que afecte los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado como consecuencia del simple transcurso del tiempo.
5	Los perjuicios ocasionados por el uso indebido o inadecuado o por la falta de mantenimiento preventivo a que usted esté obligado.
6	Daños causados por el contratista garantizado a los bienes de la entidad estatal no destinados al contrato.
7	El hecho casante.
8	Las indemnizaciones por cualquier causa a primer requerimiento.
9	Las indemnizaciones por accidentes de trabajo o enfermedad profesional.

NOTA TÉCNICA CLAUSULADO: 25/06/2017 - 13-18 - NT - P - 05 - N-01-012-011

SECCIÓN III – OTRAS CONDICIONES

1. Obligaciones de SURA

SURA pagará cuando el contratista-garantizado u oferente-garantizado, sea legal o contractualmente responsable por el incumplimiento de la obligación cubierta, durante la vigencia de este seguro.

La cobertura de este seguro lo protege solo por el incumplimiento de las obligaciones del contrato garantizado y no por otros perjuicios, aunque estos sean originados directa o indirectamente por dicho incumplimiento.

La indemnización en ningún caso, será mayor al valor de los perjuicios acreditados por usted.

2. Independencia de las coberturas.

Las coberturas deben ser independientes unas de otras respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal solamente puede reclamar o tomar el valor de una cobertura para cubrir o indemnizar el valor del amparo cubierto. Los amparos son excluyentes y no se pueden acumular.



3. Suma Asegurada.

El valor asegurado para cada cobertura será la suma máxima que SURA pagará en caso de siniestro.

4. Vigencia.

La duración de cada una de las coberturas, será la establecida en la carátula, en las condiciones particulares o en los anexos de este seguro y nunca será inferior al plazo de ejecución del contrato garantizado.

5. Pago de la indemnización.

SURA pagará la indemnización dentro del mes siguiente a la fecha en que usted acredite la ocurrencia del siniestro y su cuantía, conforme se estipula en el presente numeral.

Según el artículo 1110 del Código de Comercio SURA podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada.

Cuando existan saldos a favor del contratista-garantizado, usted aplicará la compensación de acuerdo con el numeral 11 de la presente Sección, disminuyendo el valor a indemnizar. Si no existen saldos a favor del contratista-garantizado, usted deberá certificarlo.

De acuerdo a los artículos 1077 y 1080 del Código de Comercio, usted deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar el valor de la pérdida.

Sin perjuicio de la libertad que tiene usted para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro, esta se acreditará con la comunicación en la que conste el incumplimiento que resulte del procedimiento establecido para tal fin en el contrato, respetando el derecho de audiencia del contratista-garantizado que se describe a continuación:

Procedimiento para declarar el incumplimiento contractual y para exigir el pago de la cláusula penal de apremio y/o pecuniaria.

A) Cuando se evidencie un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista-garantizado, según conste en informes elaborados por la Supervisión o la Interventoría, el asegurado lo citará a él y a SURA, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del contratista-garantizado y de SURA, a una audiencia para debatir lo ocurrido. El asegurado, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto (5º) día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al contratista-garantizado y a SURA. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al contratista-garantizado, acompañando el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para contratista-garantizado, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

B) En desarrollo de la audiencia, el asegurado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al contratista-garantizado, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para contratista-garantizado, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista-garantizado o a quien lo represente y a SURA, para que ejerzan su derecho de defensa

y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por el asegurado.

C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que el asegurado mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivará la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor del asegurado y a cargo del contratista-garantizado y/o SURA, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del contratista-garantizado y de SURA. El contratista-garantizado y SURA, podrán presentar un escrito de reconsideración ante el asegurado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado éste ni el contratista-garantizado, ni SURA, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por el asegurado por escrito, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al contratista-garantizado y SURA. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. Por el contrario, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicará por escrito a los interesados y se archivará la actuación contractual.





D) En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el asegurado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. El asegurado podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

SURA pagará la indemnización dentro del mes siguiente, contado a partir de la fecha del recibo de la comunicación escrita respectiva en la que conste la confirmación de la declaratoria de incumplimiento o desde el vencimiento del término para presentar el escrito de reconsideración.

6. Cesión de la póliza.

Este seguro no se puede ceder ni modificar al tomador, afianzado, beneficiario o asegurado sin que SURA lo autorice.

En caso de no cumplirse lo anterior, el seguro terminará automáticamente y SURA solo pagará los daños causados por incumplimientos que se den antes de la fecha de cesión.

7. Cesión del contrato garantizado.

El contrato garantizado no puede ser cedido sin la autorización escrita de SURA, de no ser así, este seguro terminará automáticamente desde la fecha de la cesión.

8. Terminación por agravación del estado de riesgo.

Este seguro se termina si se hacen cambios al objeto, las obligaciones, la vigencia o al valor del contrato garantizado, si estos no son informados a SURA 10 días después de realizados para evaluar el nuevo riesgo y determinar si se cubren o no dichas modificaciones.

9. Pago de prima e Irrevocabilidad del seguro.

El presente seguro no termina por falta de pago de la prima, ni podrá ser revocado unilateralmente durante el periodo de vigencia de las coberturas.

10. Coexistencias del seguro.

Si al momento del siniestro existen otros seguros de cumplimiento con las mismas coberturas, la indemnización se divide entre los aseguradores, en proporción al monto asegurado por cada uno, sin superar la suma asegurada por SURA.

11. Compensación.

Si cuando ocurre el siniestro o después de éste y antes de pagar la indemnización, el asegurado es deudor del contratista-garantizado, la indemnización se disminuye en el monto de dicha deuda.

12. Subrogación.

En virtud del pago de la indemnización SURA se subroga, hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos del asegurado contra el contratista-garantizado. Si usted renuncia a sus derechos contra el contratista-garantizado pierde el derecho a la indemnización.

13. Intervención en procesos de reorganización o liquidación.

Cuando el contratista-garantizado solicite ser admitido en alguno de los procesos de la Ley 1116 de 2006 y sus normas complementarias o sustitutivas, usted debe hacerse parte del mismo y notificar a SURA. Si usted se abstiene de intervenir en el proceso oportunamente, SURA deducirá de la indemnización, el valor de los perjuicios que esto le cause.



14. Vigilancia e inspección.

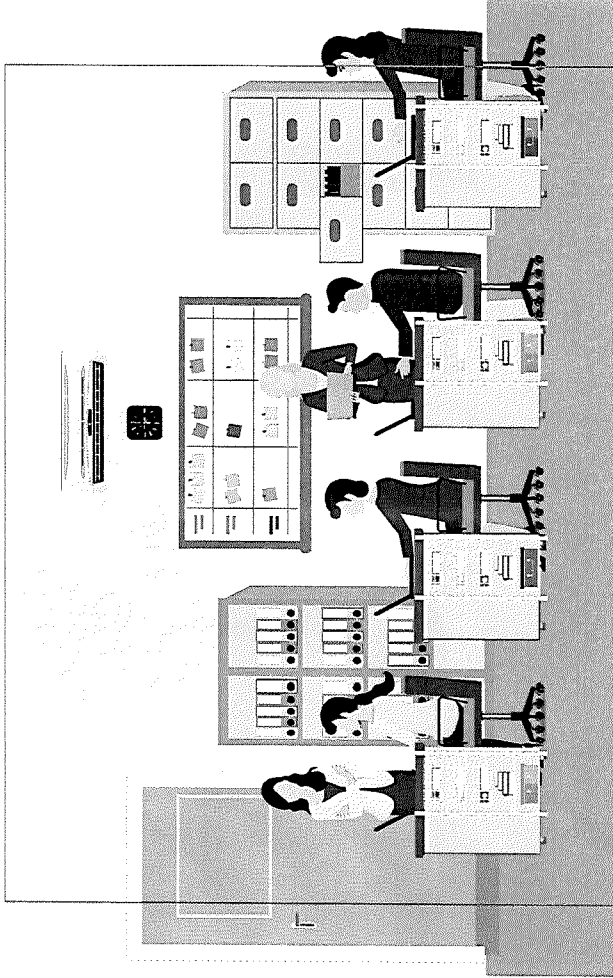
SURA puede vigilar la ejecución del contrato garantizado e intervenir para facilitar el cumplimiento de la obligación garantizada. Así mismo, usted debe ejercer dicha vigilancia. Cuando sea necesario, SURA puede revisar los libros y documentos del contratista-garantizado y del asegurado, que tengan relación con el contrato.

15. Cláusulas incompatibles.

En caso de que no concuerden las condiciones de este seguro con las del contrato, predominan las primeras.

16. Soluciones de conflictos.

Cualquier conflicto originado por la celebración o ejecución del contrato de seguro será resuelto por la justicia ordinaria. Si después de haberse emitido este seguro, las partes del contrato garantizado celebran un compromiso, el mismo no obliga a SURA a menos que esta lo acepte expresamente y por escrito.



17. Domicilio.

Para los efectos de este seguro, se acuerda como domicilio de las partes, la ciudad de Medellín-Colombia.

18. Coaseguro.

Si existe coaseguro el valor de la indemnización se divide entre los aseguradores en proporción al valor de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre los mismos.

19. Devolución de primas

Cuando el valor asegurado se disminuya durante la ejecución del contrato garantizado o cuando sea retirada alguna cobertura, SURA devolverá al tomador de forma proporcional, la prima no devengada.

20. No proporcionalidad

De presentarse incumplimiento parcial de las obligaciones, la indemnización de perjuicios no se tasaré en proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje cumplido de la obligación.

Referencia de pago

550141087383

Información del cliente

Nombre	Identificación
FIMACA COLOMBIA S.A.S.	9003499631

Estado de transferencia

Descripción	Aprobada	Estado	Aprobada
Fecha de pago	2023-04-26 12:01:16	Forma de pago	PSE
Banco	PSE	Descripción IP	10.201.138.7

Resumen de pago

Número de recibo	Número de póliza	Monto
15015040	012003622058	\$109,100
Total		\$109,100

Si tienes alguna inquietud podrás contactarnos en los siguientes teléfonos, para Medellín, Cali y Bogotá: 347 88 88. En el resto del país: 01800 051 8888 o envíanos un correo electrónico a pagoexpress@sura.com.co.



Barranquilla, Marzo 31 de 2022

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla, TRIPLE A S. A. E. S. P, identificada con NIT 800.135.913-1, certifica que la empresa FIMACA COLOMBIA SAS identificada con NIT 900.349.963-1, fue proveedor de válvulas de: compuerta, control, ventosas, mariposa y retención, uniones: universales y bridadadas, filtros Y, cajillas y otros accesorios en Hierro Dúctil, bajo la modalidad de inventario en consignación desde el año 2011 hasta el año 2021.

Los valores adquiridos bajo el contrato de consignación suscrito por las partes en los últimos cinco (5) años de su ejecución se detallan a continuación:

2017	\$ 526.602.271
2018	420.308.386
2019	609.875.522
2020	429.763.632
2021	13 292.226

En documento adjunto se discriminan los elementos y valores de cada ítem.
Para constancia firma,

ABRAHAM CURE BOJANINI
Subgerente Redes de Acueducto

CONSOLIDADO

AÑO 2017

AÑO	2017		
Material	Texto breve de material	Suma de Ctd.en UM entrada	Suma de Importe ML
1000485	VALV COMPTA HD 50MM ISO PN 10/16	31	\$ 7.101.325
1000486	VALV COMPTA HD 80MM ISO PN 10/16	57	\$ 16.564.086
1000487	VALV COMPTA HD 100MM ISO PN 10/16	54	\$ 18.423.342
1000488	VALV COMPTA HD 150MM ISO PN 10/16	40	\$ 26.703.600
1000489	VALV COMPTA HD 200MM ISO PN 10/16	10	\$ 10.864.700
1000491	VALV COMPTA HD 300MM ISO PN 10/16	1	\$ 2.421.650
1000494	VALV M/POSA HD 250MM ISO PN10/16	2	\$ 5.882.646
1000495	VALV M/POSA HD 300MM ISO PN10/16	4	\$ 15.446.200
1000496	VALV M/POSA HD 350MM ISO PN10/16	1	\$ 4.730.250
1000497	VALV M/POSA HD 400MM ISO PN10/16	2	\$ 11.662.000
1000500	VALV M/POSA HD 600MM ISO PN10/16	2	\$ 25.347.000
1000501	VALV V/TOSA DOBLE ACC 50MM 2"	14	\$ 4.274.956
1000502	VALV V/TOSA DOBLE ACC 80MM 3"	7	\$ 2.375.883
1000503	VALV V/TOSA DOBLE ACC 100MM 4"	6	\$ 3.354.978
1000505	FILTRO HD TIPO "Y" 50MM 2" ISO PN 10	38	\$ 6.059.480
1000506	FILTRO HD TIPO "Y" 80MM 3" ISO PN 10	20	\$ 5.402.600
1000507	FILTRO HD TIPO "Y" 100MM 4" ISO PN 10	14	\$ 5.329.534
1000508	FILTRO HD TIPO "Y" 150MM 6" ISO PN 10	7	\$ 5.789.350
1000509	FILTRO HD TIPO "Y" 200MM 8" ISO PN 10	2	\$ 2.570.400
1004337	CAJA P/PILENO C/ACCESORIOS Y TRAMPILLON	4215	\$ 334.629.653
1007794	VALV V/TOSA COMBINADA 100MM 4"	2	\$ 1.564.586
1010430	BRIDA UNIV HD (167-189MM) 6"	14	\$ 1.536.052
1013741	REDUCTOR PARA VALVULA MARIPOSA 600MM	2	\$ 8.568.000
Total general		4545	\$ 526.602.271

AÑO 2018

Año	2018		
Material	Texto breve de material	Suma de Ctd.en UM entrada	Suma de Importe ML
1000485	VALV COMPTA HD 50MM ISO PN 10/16	22	\$ 5.039.650
1000486	VALV COMPTA HD 80MM ISO PN 10/16	122	\$ 35.452.956
1000487	VALV COMPTA HD 100MM ISO PN 10/16	139	\$ 47.423.047
1000488	VALV COMPTA HD 150MM ISO PN 10/16	56	\$ 37.385.040
1000489	VALV COMPTA HD 200MM ISO PN 10/16	26	\$ 28.248.220
1000490	VALV COMPTA HD 250MM ISO PN 10/16	1	\$ 1.682.065
1000491	VALV COMPTA HD 300MM ISO PN 10/16	5	\$ 12.108.250
1000494	VALV M/POSA HD 250MM ISO PN10/16	4	\$ 11.765.292
1000495	VALV M/POSA HD 300MM ISO PN10/16	9	\$ 34.753.950
1000497	VALV M/POSA HD 400MM ISO PN10/16	10	\$ 58.310.000
1000498	VALV M/POSA HD 450MM ISO PN10/16	3	\$ 21.420.000
1000499	VALV M/POSA HD 500MM ISO PN10/16	1	\$ 8.860.740
1000501	VALV V/TOSA DOBLE ACC 50MM 2"	11	\$ 3.358.894
1000502	VALV V/TOSA DOBLE ACC 80MM 3"	15	\$ 5.091.178
1000503	VALV V/TOSA DOBLE ACC 100MM 4"	13	\$ 7.269.119
1000505	FILTRO HD TIPO "Y" 50MM 2" ISO PN 10	24	\$ 3.827.040
1000506	FILTRO HD TIPO "Y" 80MM 3" ISO PN 10	22	\$ 5.942.860
1000507	FILTRO HD TIPO "Y" 100MM 4" ISO PN 10	19	\$ 7.232.939
1000508	FILTRO HD TIPO "Y" 150MM 6" ISO PN 10	6	\$ 4.962.300
1000509	FILTRO HD TIPO "Y" 200MM 8" ISO PN 10	2	\$ 2.905.587
1004337	CAJA P/PILENO C/ACCESORIOS Y TRAMPILLON	716	\$ 63.903.000
1010430	BRIDA UNIV HD (167-189MM) 6"	19	\$ 2.084.642
1017051	VALV V/TOSA CUATRO FUNCIONES 4" ANSI	1	\$ 1.576.750
1017054	VALV COMPTA HD 100MM ANSI 150	10	\$ 3.582.317
1017211	VALV M/POSA HD 16" B X B ANSI 150	1	\$ 6.122.550
Total general		1257	\$ 420.308.386

AÑO 2019

Año	2019		
Material	Texto breve de material	Suma de Ctd.en UM entrada	Suma de Importe ML
1000485	VALV COMPTA HD 50MM ISO PN 10/16	35	\$ 8.017.625
1000486	VALV COMPTA HD 80MM ISO PN 10/16	248	\$ 72.068.304
1000487	VALV COMPTA HD 100MM ISO PN 10/16	128	\$ 43.670.144
1000488	VALV COMPTA HD 150MM ISO PN 10/16	100	\$ 66.759.000
1000489	VALV COMPTA HD 200MM ISO PN 10/16	37	\$ 40.199.390
1000490	VALV COMPTA HD 250MM ISO PN 10/16	14	\$ 23.548.910
1000491	VALV COMPTA HD 300MM ISO PN 10/16	18	\$ 43.589.700
1000493	VALV M/POSA HD 200MM ISO PN10/16	1	\$ 1.846.285
1000494	VALV M/POSA HD 250MM ISO PN10/16	1	\$ 2.941.323
1000495	VALV M/POSA HD 300MM ISO PN10/16	3	\$ 11.584.650
1000496	VALV M/POSA HD 350MM ISO PN10/16	5	\$ 23.651.250
1000497	VALV M/POSA HD 400MM ISO PN10/16	6	\$ 34.986.000
1000498	VALV M/POSA HD 450MM ISO PN10/16	1	\$ 7.140.000
1000499	VALV M/POSA HD 500MM ISO PN10/16	3	\$ 26.582.220
1000500	VALV M/POSA HD 600MM ISO PN10/16	6	\$ 76.041.000
1000501	VALV V/TOSA DOBLE ACC 50MM 2"	12	\$ 3.664.248
1000502	VALV V/TOSA DOBLE ACC 80MM 3"	12	\$ 4.072.944
1000503	VALV V/TOSA DOBLE ACC 100MM 4"	9	\$ 5.032.467
1000505	FILTRO HD TIPO "Y" 50MM 2" ISO PN 10	22	\$ 3.508.120
1000506	FILTRO HD TIPO "Y" 80MM 3" ISO PN 10	37	\$ 9.994.810
1000507	FILTRO HD TIPO "Y" 100MM 4" ISO PN 10	9	\$ 3.426.129
1000508	FILTRO HD TIPO "Y" 150MM 6" ISO PN 10	10	\$ 8.270.500
1000509	FILTRO HD TIPO "Y" 200MM 8" ISO PN 10	2	\$ 2.905.588
1004337	CAJA P/PILENO C/ACCESORIOS Y TRAMPILLON	150	\$ 13.387.500
1007793	VALV V/TOSA COMBINADA 80MM 3" FIMACA	4	\$ 2.326.816
1010430	BRIDA UNIV HD (167-189MM) 6"	44	\$ 4.827.592
1017054	VALV COMPTA HD 100MM ANSI 150	3	\$ 1.074.695
1018186	VENTOSA CSA 3F FOX DN 50 ISO PN16	6	\$ 9.387.743
1018187	VENTOSA CSA 3F FOX DN 80 ISO PN16	3	\$ 5.509.974
1018188	VENTOSA CSA 3F FOX DN 100 ANSI 150	1	\$ 2.478.080
1018191	VENTOSA CSA 3F FOX DN 100 V/SUB ISO PN16	4	\$ 9.912.319
1018195	VENTOSA CSA 3F FOX-RFP DN 100 ISO PN16	3	\$ 7.434.239
1022894	VALV REDUCTORA DE PRESION XLC 310 80MM	4	\$ 18.281.351
1022895	VALV REDUCTORA DE PRESION XLC 410 80MM	1	\$ 4.570.338
1023467	VENTOSA CSA 3F FOX DN 1" ROSCA	8	\$ 7.184.268
Total general		950	\$ 609.875.522

70

AÑO 2020

Año	2020		
Material	Texto breve de material	Suma de Ctd.en UM entrada	Suma de Importe ML
1000485	VALV COMPTA HD 50MM ISO PN 10/16	22	\$ 5.039.650
1000486	VALV COMPTA HD 80MM ISO PN 10/16	104	\$ 30.222.192
1000487	VALV COMPTA HD 100MM ISO PN 10/16	52	\$ 17.740.996
1000488	VALV COMPTA HD 150MM ISO PN 10/16	74	\$ 49.401.660
1000489	VALV COMPTA HD 200MM ISO PN 10/16	33	\$ 35.853.510
1000490	VALV COMPTA HD 250MM ISO PN 10/16	10	\$ 16.820.650
1000491	VALV COMPTA HD 300MM ISO PN 10/16	11	\$ 26.638.150
1000493	VALV M/POSA HD 200MM ISO PN10/16	1	\$ 1.846.285
1000494	VALV M/POSA HD 250MM ISO PN10/16	4	\$ 11.765.292
1000495	VALV M/POSA HD 300MM ISO PN10/16	7	\$ 27.030.850
1000496	VALV M/POSA HD 350MM ISO PN10/16	1	\$ 4.730.250
1000497	VALV M/POSA HD 400MM ISO PN10/16	2	\$ 11.662.000
1000500	VALV M/POSA HD 600MM ISO PN10/16	2	\$ 25.347.000
1000501	VALV V/TOSA DOBLE ACC 50MM 2"	10	\$ 3.053.540
1000502	VALV V/TOSA DOBLE ACC 80MM 3"	2	\$ 678.824
1000503	VALV V/TOSA DOBLE ACC 100MM 4"	5	\$ 2.795.816
1000505	FILTRO HD TIPO "Y" 50MM 2" ISO PN 10	10	\$ 1.594.600
1000506	FILTRO HD TIPO "Y" 80MM 3" ISO PN 10	23	\$ 6.212.990
1000507	FILTRO HD TIPO "Y" 100MM 4" ISO PN 10	13	\$ 4.948.853
1000508	FILTRO HD TIPO "Y" 150MM 6" ISO PN 10	4	\$ 3.308.200
1000509	FILTRO HD TIPO "Y" 200MM 8" ISO PN 10	3	\$ 4.358.382
1004337	CAJA P/PILENO C/ACCESORIOS Y TRAMPILLON	1049	\$ 93.623.250
1006321	FILTRO HD TIPO "Y" 250MM 10" ISO PN 10	1	\$ 2.453.423
1007793	VALV V/TOSA COMBINADA 80MM 3" FIMACA	4	\$ 2.326.816
1010430	BRIDA UNIV HD (167-189MM) 6"	11	\$ 1.206.898
1018186	VENTOSA CSA 3F FOX DN 50 ISO PN16	1	\$ 1.564.624
1018187	VENTOSA CSA 3F FOX DN 80 ISO PN16	1	\$ 1.836.658
1018188	VENTOSA CSA 3F FOX DN 100 ANSI 150	9	\$ 22.302.719
1018194	VENTOSA CSA 3F FOX-RFP DN 80 ISO PN16	1	\$ 1.958.109
1022409	VALV COMPTA HD 350MM ISO PN 10/16	4	\$ 11.441.445
Total general		1474	\$ 429.763.632

AÑO 2021

Año	2021		
Material	Texto breve de material	Suma de Ctd.en UM entrada	Suma de Importe ML
1000508	FILTRO HD TIPO "Y" 150MM 6" ISO PN 10	2	\$ 1.654.100
1007793	VALV V/TOSA COMBINADA 80MM 3" FIMACA	1	\$ 581.704
1010430	BRIDA UNIV HD (167-189MM) 6"	8	\$ 877.744
1018186	VENTOSA CSA 3F FOX DN 50 ISO PN16	2	\$ 3.129.248
1018187	VENTOSA CSA 3F FOX DN 80 ISO PN16	2	\$ 3.673.316
1018188	VENTOSA CSA 3F FOX DN 100 ANSI 150	1	\$ 2.478.080
1023467	VENTOSA CSA 3F FOX DN 1" ROSCA	1	\$ 898.034
Total general		17	\$ 13.292.226

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Certificamos que la firma **FIMACA COLOMBIA S.A.S.** con Nit: 900.349.963-1, ha suministrado a AGUAS DE CARTAGENA S.A E.S.P., cajas para tomas domiciliarias tipo rectangular con medidas 286x210x270mm, bajo contrato 028-2011, así:

Vigencia 2015 del 30 de junio 2015 al 29 de junio de 2016
22.747 unidades.
\$ 1.586.094.016 antes de IVA
Estado: Recibido a satisfacción.

Vigencia 2016 del 30 de junio de 2016 al 29 de junio de 2017
16.042 unidades.
\$ 1.282.517.392 antes de IVA
Estado: Recibido a satisfacción.

Vigencia 2017 del 30 de junio de 2017 al 29 de junio de 2018
18.890 unidades
\$ 1.475.006.760 antes de IVA
Estado: Recibido a satisfacción.

Vigencia 2018 del 30 de junio de 2018 al 29 junio de 2019
16.648 unidades
\$ 1.299.942.432 antes de IVA
Estado: Recibido a satisfacción

Vigencia 2019 del 30 de junio de 2019 al 29 junio de 2020
13.705 unidades
\$ 1,070,141,220 antes de IVA
Estado: Recibido a satisfacción.

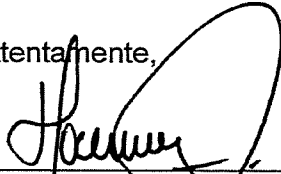
Vigencia 2020 del 30 de junio de 2021 junio de 2021
7.946 unidades
\$ 620.455.464 antes de IVA
Estado: Recibido a satisfacción

El suministro de cada cajilla incluye:

- CAJA SOLA 286 AGUJERO SIMPLE
- REGISTRO DE CORTE CUPLON FIJO TLP 7/8 x MACHO M3/4 NPS
- EMPALME TELESCÓPICO
- TORNILLO DE SEGURIDAD
- TAPON DE SEGURIDAD

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2022

Atentamente,



Mauricio Torrijos Ordoñez
Jefe de compras
Aguas de Cartagena S.A.ESP

CONSORCIO LA HERÓICA
NIT 900480729-3

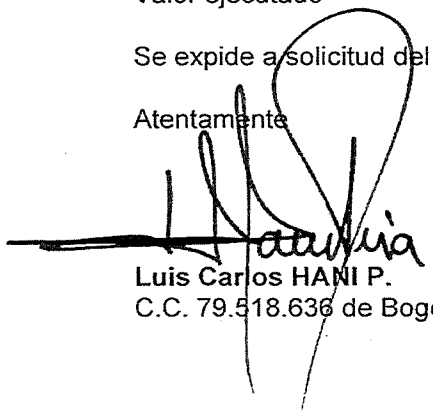
A quien interese:

Por medio de la presente certifico que la firma FIMACA COLOMBIA SAS NIT 900.349.963-1 suministró las válvulas y accesorios requeridos dentro de la Construcción de la EBAR Bicentenario, y que fue ejecutada por el Consorcio La Heróica.

Fecha de iniciación	23 de Mayo de 2012
Fecha de terminación	23 de Enero de 2013
Valor ejecutado	631.345.812 antes de IVA

Se expide a solicitud del interesado, en Bogotá a los 30 días de Octubre de 2013

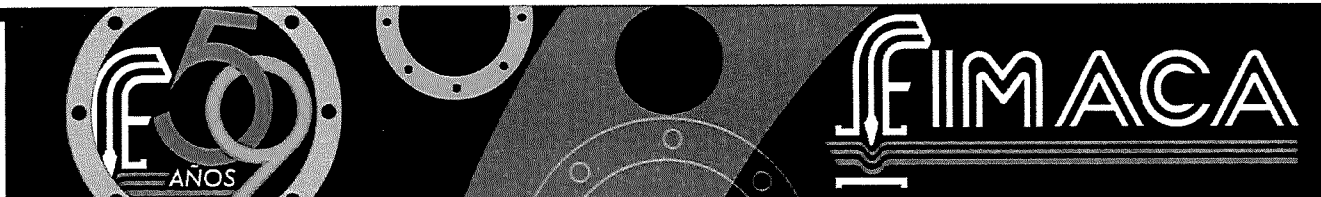
Atentamente



Luis Carlos HANI P.
C.C. 79.518.636 de Bogotá



DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
Codos radio corto de HFD de extremos BxB taladrada ISO PN10, para 125 psi de presión: Diámetro DN 500 mm x 90°.	4	1.215.795	4.863.181
Válvulas de retención de disco. Cuerpo en H.F.D., y disco en H.F.D, recubierto con elastómero, extremos BxB, taladrada ISO PN10, con indicador de posición. Diámetro Ø 500 mm.	3	10.375.192	31.125.577
Válvulas de ventosa triple función para aguas residuales. Cuerpo HFD, extremos BxB, taladrada ISO PN10. Incluye válvula de tapón extremos bridados DIN 2531 PN 10, incluye junta de brida Diámetro Ø 100 mm.	1	8.125.540	8.125.540
Válvulas de cuchilla. Cuerpo en HD, obturador en acero inoxidable, de extremos BxB, para 150 psi de presión, taladrada ISO PN10, CON ACTUADOR Diámetro Ø 500 mm.	3	18.423.748	26.349.445
Niples de anclaje H.F.D. con extremos BxB, para los siguientes diámetros y longitudes, taladrada ISO PN10, totalmente instalados: Diámetro Ø 500 mm, L = 1400mm	4	2.635.208	10.540.831
Diámetro Ø 700 mm, L = 1000mm	2	3.420.163	6.840.325
Manómetro inmerso en glicerina con rango de presión 0 - 16 Kg/cm2, incluye rosca universal standar, niple Ø 1/2" en acero inoxidable y válvula de cierre rápido. Diámetro Ø 1/2".	4	363.652	1.090.957
Niples de H.F.D. con extremos BxB, para los siguientes diámetros y longitudes, taladrada ISO PN10 Diámetro Ø 500 mm, L = 500mm, rosca NPT Ø 1/2" para manómetro.	3	1.457.774	4.373.323
Diámetro Ø 500 mm, L = 500mm	3	1.424.134	0
Diámetro Ø 500 mm, L = 3.90m.	4	5.483.474	21.933.897
Diámetro Ø 700 mm, L = 2.60m.	1	6.503.916	6.503.916
Diámetro Ø 700 mm, L = 0.85m.	1	3.139.822	3.139.822
Niples de HFD con extremos ELxB taladrada ISO PN10, para los siguientes diámetros y longitudes: Diámetro Ø 700 mm, L = 1.50m.	2	4.597.596	9.195.192
Reducciones de HFD de extremos BxB taladradas ISO PN10, para 125 psi de presión: Diámetro Ø 900 x 700 mm	2	3.251.958	6.503.917
Diámetro Ø 500 x 300 mm	4	1.087.724	4.350.896
Niples de HFD con extremos ENxEN, para los siguientes diámetros y longitudes: Diámetro Ø 700 mm	1	2.832.922	2.832.922
Yee de acero (Pintada interior y exterior e=3/8") de 900mm BxB con ramal de 500mm B para unir a codo de 45° de 500mm B, taladrada ISO PN10. Yee L=1500 mm	2	27.767.798	55.535.596
Yee L=2600 mm con pasamuro	1	19.834.141	19.834.141
Codo radio corto de HFD de extremo BxB taladradas ISO PN10	2	1.215.795	2.431.591
Codo radio corto de HFD de extremo BxB taladradas ISO PN10	1	1.215.795	1.215.795
Yee de acero (Pintada interior y exterior e=3/8") de 900mm BxB con ramal de 500mm B para unir a codo de 45° de 500mm B, taladrada ISO PN10. Salida bridada DN 100 mm para ventosa Yee L=1500 mm	1	15.867.313	15.867.313
Codo radio corto de HFD de extremo BxB taladradas ISO PN10	1	1.215.795	1.215.795
Bridas ciegas de H.F.D. para 125 psi de presión, taladrada ISO PN10: Diámetro Ø 900 mm.	1	0	0
Diámetro Ø 500 mm.	2	3.139.822	3.139.822
Unión de desmontaje de H.F.D de extremos BxB, taladrada ISO PN10, para los siguientes diámetros: Diámetro Ø 500 mm.	2	841.024	1.682.048
Diámetro Ø 700 mm.	6	2.467.002	14.802.014
Compuertas lateral deslizante esclusa cuadrada en acero inoxidable, cuerpo en acero inoxidable, para instalar en pasamuro de HFD para 125 psi de presión con dimensiones: 1200 mm de diámetro	1	4.036.913	4.036.913
Pasamuro liso - liso para instalación de compuerta 1200mm	2	22.398.248	44.796.496
Válvulas de chapaleta en neopreno tipo "pico de pato" ensamblada en pasamuro Diámetro Ø 36".	2	4.484.000	8.968.000
Diámetro Ø 10".	2	5.046.141	10.092.283
Pasamuro brida - liso para instalación válvula tipo pico de pato Diámetro Ø 36".	1	799.151	799.151
Diámetro Ø 10".	2	2.479.133	4.958.266
Válvulas de tapón, con cuerpo en Hierro Dúctil y obturador en HFD recubierto en elastómero, de extremos BxB taladrada ISO PN10, incluye actuador eléctrico. Válvula Diámetro Ø 700 mm.	1	309.301	309.301
Compuertas tipo Stop Log en inoxidable con dimensiones 1 m de ancho x 5.97 m de alto.	1	114.320.198	114.320.198
Junta de brida DN 900 mm Consta de 28 tornillos por cada junta de brida Hex G8 Galvanizado en caliente de 1 x 4 1/2 con tuerca y arandela plana, incluye empaque	2	58.800.580	117.601.160
Junta de brida DN 700 mm Consta de 24 tornillos por cada junta de brida Hex G8 Galvanizado en caliente de 1 x 3 1/2 con tuerca y arandela plana, incluye empaque	8	664.892	5.319.138
Junta de brida DN 500 mm Consta de 20 tornillos por cada junta de brida Hex G8 Galvanizado en caliente de 1 x 3 con tuerca y arandela plana, incluye empaque	9	540.989	4.868.898
Junta de brida de 10"	32	411.022	13.152.714
Unión Brida - Campana de 900mm diámetro nominal, para unir la reducción bridada de 700 x 900mm con la tubería de GRP de 924 mm	2	78.948	157.896
Tapas de seguridad tipo manhole con logo AGUAS DE CARTAGENA	1	6.098.240	6.098.240
	9	383.500	3.451.500
		Subtotal	631.345.812



FIMACA COLOMBIA S.A.S.

NIT:900.349.963-1

Anexo 1.

DECLARACION DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

REFERENCIA: SUMINISTRO LOS ELEMENTOS Y MATERIALES FUNDIDOS QUE SE REQUIERE PARA LA OPERACION DE LAS DIFERENTES AREAS DE LA EMPRESA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE DISTRITO DE SANTA MARTA PROCESO CD-062-2023.

Marilena Biondo, identificado como aparece al pie de mi firma en mi calidad de representante legal FIMACA COLOMBIA S.A.S, manifiesto que acepto el cumplimiento de las siguientes condiciones técnicas establecidas dentro de la invitación a ofertar N° CD-062-2023.

Los servicios ofrecidos por el proponente deben prestarse en los lugares, horarios y demás aspectos que requiere la ESSMAR E.S.P, en coordinación con el CONTRATISTA, no obstante, podrán ser solicitados por la ESSMAR E.S.P en cualquier tiempo, de acuerdo con las necesidades temporales o permanentes de presentación del servicio.

De la misma manera, el objeto a contratar según las necesidades de la entidad es la de:

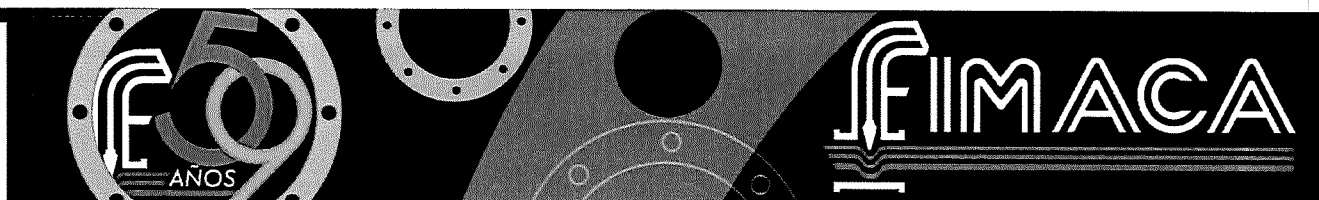
ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El contratista, con plena autonomía técnica y financiera de su parte se obligará para con la ESSMAR E.SP., a suministrar los elementos requeridos, bajo el esquema del monto agotable, para así cumplir con el óptimo desempeño de las actividades administrativas de todos los funcionarios de la ESSMAR E.S.O: Con las especificaciones de cada ítem que se describen a continuación; además, adjunto información de solicitudes (carta de invitación y cotización)

RELACION DE MATERIALES Y ELEMENTOS FUNDIDOS.

ITEM	DESCRIPCION	UND
1	COLLARIN HD P. AC - 12" X 1"	UND
2	COLLARIN HD P. AC - 12" X 3/4"	UND
3	COLLARIN HD P. AC - 2" X 1/2"	UND
4	COLLARIN HD P. AC - 20" X 1"	UND
5	COLLARIN HD P. AC - 3" X 1/2"	UND
6	COLLARIN HD P. AC - 4" X 1"	UND
7	COLLARIN HD P. AC - 6" X 1"	UND
8	COLLARIN HD P. AC - 6" X 3/4"	UND
9	COLLARIN HD P. PEAD 3" X 1/2"	UND
10	COLLARIN HD P. PVC - 2" X 1/2"	UND
11	COLLAR EN HD 3 X 1/2" P/ PVC	UND
12	COLLARIN HD P. PVC - 4" X 3/4"	UND
13	COLLARIN HD P. PVC - 4" X 1"	UND
14	COLLARIN HD P. PVC - 8" X 1/2"	UND
15	COLLAR DERIVACION HD P/ PVC 8" X 3/4"	UND
16	ADAPTADOR BRIDA GARRA DE TIGRE HD (BRIDA X PEAD) 12"	UND
17	TAPA FERROCONCRETO MANHOLE DE 24" MARCO TAPA PESADO	UND
18	BARRAS HD 18 LIBRAS	UND
19	BRIDA CIEGA HD 10"	UND
20	BRIDA HD P. PVC (245-321)mm 8" JUNTA BRIDA CAMPANA (218-234)	UND
21	BRIDA HD P. PE 3" JUNTA BRIDA AUTOBLOCANTE	UND

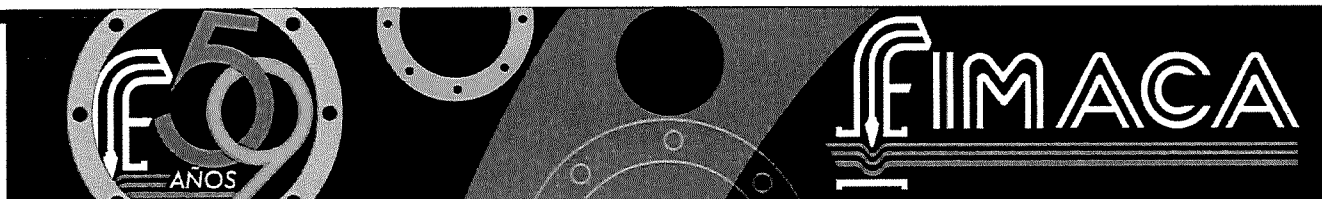
47



FIMACA COLOMBIA S.A.S.

NIT:900.349.963-1

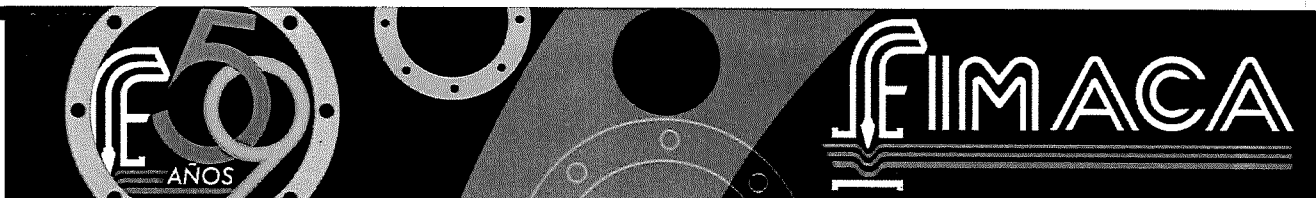
ITEM	DESCRIPCION	UND
22	BRIDA HD P.PE 4"	UND
23	BRIDA HD P.PE 6"	UND
24	BRIDA HD P.PE 8"	UND
25	UNION UNIVERSAL HD P.AC (167-189)mm 6"	UND
26	UNION UNIVERSAL HD P. AC (280-306)mm / 10"	UND
27	UNION UNIVERSAL HD (455-472)mm 16"	UND
28	UNION UNIVERSAL HD (508-538)mm 20"	UND
29	UNION UNIVERSAL HD (109-133)mm 4"	UND
30	UNION UNIVERSAL HD P.PVC (158-183)mm 6"	UND
31	UNION UNIVERSAL HD P. PVC / 10"	UND
32	UNION UNIVERSAL HD P. PVC / 12" (315 - 332)	UND
33	UNION UNIVERSAL HD (390-410)mm 16"	UND
34	UNION UNIVERSAL HD (475-485)mm 18"	UND
35	UNION UNIVERSAL HD (59-92)mm 2"	UND
36	UNION UNIVERSAL HD (520-540)mm 20"	UND
37	UNION UNIVERSAL HD (85-107)mm 3"	UND
38	UNION UNIVERSAL HD (85-107)mm 3"	UND
39	UNION UNIVERSAL HD P.PVC (158-183)mm 6"	UND
40	UNION UNIVERSAL HD P. AC (235-252)mm 8"	UND
41	UNION UNIVERSAL HD P. / 12" (351-368)	UND
42	UNION UNIVERSAL HD P. AC (230-247)mm 8"	UND
43	UNION UNIVERSAL HD DOBLE RANGO 14"	UND
44	CAJA DE MEDIDORES + TAPA PLASTICA LOGO AGUA POTABLE	UND
45	CODO BRIDADO EN HD 100mm X 90°	UND
46	CODO HD FLANCHADO 150mm X 90° - BRIDADO	UND
47	CODO BRIDADO EN HD DE 250mm X 90°	UND
48	CODO BRIDADO EN HD 80mm X 90°	UND
49	COLLAR FACIL REPARACION HD DN 14"	UND
50	COLLAR FACIL REPARACION HD DN 16"	UND
51	COLLAR FACIL REPARACION HD DN 18"	UND
52	COLLAR FACIL REPARACION HD DN 20"	UND
53	COLLAR FACIL REPARACION HD DN 24"	UND
54	COLLAR FACIL REPARACION HD DN 28"	UND
55	COLLARIN HD 4" X 1/2"	UND
56	HERRA DE CUELLO PARA DE MANHOLE 70CM	UND
57	HERRAJE PARA TAPA MANHOLE	UND
58	REDUCCION HD BXB ISO 150 MM X 100 MM	UND
59	REDUCCION HD BXB ISO 150 MM X 50 MM	UND
60	REDUCCION HD BXB ISO 200 MM X 100 MM	UND
61	REDUCCION HD BXB ISO 350 MM X 300 MM	UND
62	REDUCCION HD BXB 4"X 2" EN ACERO AL CARBON	UND
63	REDUCCION HD BXB 6"X 3" EN ACERO AL CARBON	UND
64	REDUCCION HD BXB 6"X 4" EN ACERO AL CARBON	UND
65	REDUCCION HD BXB 5"X 6" EN ACERO AL CARBON	UND
66	TAPA VALVULA HD CON SEGURIDAD	UND
67	TAPA VALVULA EN HD SENCILLA	UND
68	TAPA HD SUELTA 24" FC TP C/ CONCRETO XXI	UND
69	TAPON HD BRIDADO 3" BRIDA CIEGA 3	UND
70	TAPON HD BRIDADO 6" BRIDA CIEGA 6	UND
71	TAPON HD BRIDADO 8" BRIDA CIEGA 8	UND
72	TEE HD BRIDADA 10" X 3"	UND



FIMACA COLOMBIA S.A.S.

NIT:900.349.963-1

ITEM	DESCRIPCION	UND
73	TEE HD BRIDADA 16" X 3"	UND
74	TEE HD BRIDADA x 4"	UND
75	TEE HD BRIDADA 6" X 6"	UND
76	TEE HD BRIDADA 8" X 8"	UND
77	TEE HD BRIDADA 8" X 3"	UND
78	TEE HD BRIDADA 10" X 6"	UND
79	TEE HD BRIDADA 10" X 8"	UND
80	TEE HD BRIDADA 12" X 6"	UND
81	TEE HD BRIDADA 12" X 12"	UND
82	TEE HD BRIDADA 12" X 3"	UND
83	TEE HD BRIDADA 14" X 3"	UND
84	TEE HD BRIDADA x 3"	UND
85	TUBO CUADRADO EN HIERRO DE 1-1/2	UND
86	TUBO EN ACERO AL CABRON DE 10"	UND
87	TUBO EN ACERO AL CABRON DE 3 MTS X3"	UND
88	TUBO EN ACERO AL CABRON DE 3 MTS X4"	UND
89	TUBO EN ACERO AL CABRON SCH40- S/COST 3" X6 MST	UND
90	TUBO EN ACERO AL CABRON SCH40- S/COST 3" X6 MST EXTREMO ROSCADO	UND
91	UNION UNIVERSAL DOBLE RANGO PVC 24"/ Asbesto Cemento 20 " C20 (585- 590)	UND
92	UNION DRESSER DN 14"	UND
93	UNION DRESSER DN 18"	UND
94	UNION EN ACERO AL CARBON DN 3"	UND
95	UNION UNIVERSAL RANGO (158-181) DN150mm/6" ACERO AL CARBON SCH40	UND
96	UNION UNIVERSAL HD DOBLE RANGO R1 (272-288) / R2 (280-306)mm 10"	UND
97	UNION UNIVERSAL ESCALONADA RANGO R1 (158-181) R2(167-189) DN150mm/6"	UND
98	UNION UNIVERSAL ESCALONADA RANGO (218-235/230-247) DN200mm/8"	UND
99	UNION UNIVERSAL HD DOBLE RANGO R1 (272-288) / R2 (280-306)mm 10"	UND
100	UNION UNIVERSAL HD DOBLE RANGO R1 (315-332) / R2 (351-368)mm 12"	UND
101	UNION UNIVERSAL HD DOBLE RANGO R1 (376-382) / R2 (380-390)mm 14"	UND
102	UNION UNIVERSAL RANGO (59-73) DN50mm/2"	UND
103	UNION UNIVERSAL HD (530-535)mm 20"	UND
104	UNION UNIVERSAL HD (530-552)mm 20"	UND
105	UNION UNIVERSAL HD (545 - 575)mm 20"	UND
106	UNION UNIVERSAL HD (575-590)mm 20"	UND
107	UNION UNIVERSAL HD (680-705)mm 24"	UND
108	UNION UNIVERSAL HD (711)mm 28"	UND
109	UNION UNIVERSAL HD P. PVC (218-235)mm 8"	UND
110	UNION UNIVERSAL HD (520-540)mm 20"	UND
111	UNION UNIVERSAL HD (455-472)mm 16"	UND
112	UNION UNIVERSAL HD DOBLE RANGO R1 (272-288) / R2 (280-306)mm 10"	UND
113	UNION UNIVERSAL RANGO (280-306) DN250mm/10"	UND
114	UNION UNIVERSAL HD DOBLE RANGO R1 (315-332) / R2 (351-368)mm 12"	UND
115	UNION UNIVERSAL HD DOBLE RANGO R1 (405-415) / R2 (450-466)mm 16"	UND
116	UNION UNIVERSAL HD DOBLE RANGO R1 (425-435)mm 16"	UND
117	UNION UNIVERSAL HD DOBLE RANGO R1 (475-485)(490-500)mm 18"	UND
118	UNION UNIVERSAL HD DOBLE RANGO R1 (480-505)mm 18"	UND
119	UNION UNIVERSAL HD DOBLE RANGO R1 (520-540) / R2 (550-580)mm 20"	UND
120	UNION UNIVERSAL HD (528 -536)mm 20"	UND
121	UNION UNIVERSAL RANGO (88-103) DN80mm/3"	UND
122	UNION UNIVERSAL RANGO (108-128) DN100mm/4"	UND
123	UNION UNIVERSAL RANGO (167-189) DN150mm/6"	UND



FIMACA COLOMBIA S.A.S.

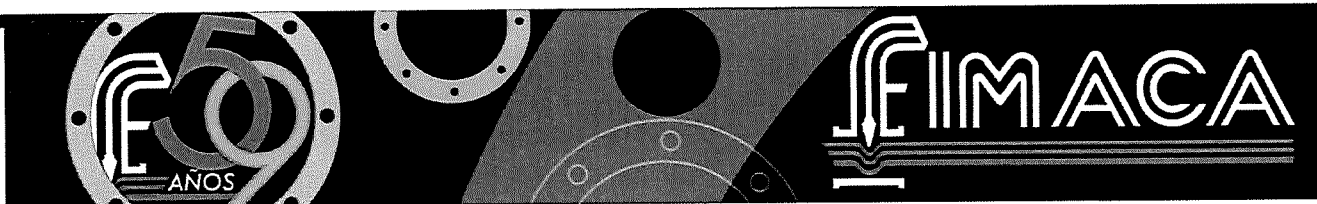
NIT:900.349.963-1

ITEM	DESCRIPCION	UND
124	UNION UNIVERSAL RANGO (218-235) DN200mm/8"	UND
125	UNION UNIVERSAL HD (450-466)mm 16"	UND
126	UNION UNIVERSAL HD DOBLE RANGO (510 -520) / 18"	UND
127	UNION UNIVERSAL HD DOBLE RANGO (510 -530) / 18"	UND
128	UNION UNIVERSAL HD (530-550)mm 20"	UND
129	UNION UNIVERSAL HD (800-810)mm 28"	UND
130	VALVULA DE RETENCION BRIDADA CHECK TIPO SWING PN10/16 ANSI CLASE 150 300/12"	UND
131	VALVULA DE RETENCION BRIDADA CHECK TIPO SWING PN10/16 ANSI CLASE 150 100/4"	UND
132	VALVULA DE RETENCION BRIDADA CHECK TIPO SWING PN10/16 ANSI CLASE 150 100/4"	UND
133	CHEQUE VALVULA HD BXB HORIZONTAL 6"	UND
134	CHEQUE VALVULA HD BXB HORIZONTAL 6"	UND
135	VALVULA DE RETENCION BRIDADA CHECK TIPO SWING PN10/16 ANSI CLASE 150 200/8"	UND
136	VALVULA DE RETENCION BRIDADA CHECK TIPO SWING PN10/16 ANSI CLASE 150 250/10"	UND
137	VALVULA DE RETENCION BRIDADA CHECK TIPO SWING PN10/16 ANSI CLASE 150 300/12"	UND
138	VALVULA HD BRIDADA COMPUERTA BXB 100	UND
139	VALVULA HD BRIDADA COMPUERTA BXB 150	UND
140	VALVULA HD BRIDADA COMPUERTA BXB 200	UND
141	VALVULA HD BRIDADA COMPUERTA BXB 200	UND
142	VALVULA HD BRIDADA COMPUERTA BXB 250	UND
143	VALVULA HD BRIDADA COMPUERTA BXB 300	UND
144	VALVULA HD BRIDADA COMPUERTA BXB 350	UND
145	VALVULA HD BRIDADA COMPUERTA BXB 400	UND
146	VALVULA HD BRIDADA COMPUERTA BXB 50	UND
147	VALVULA HD BRIDADA COMPUERTA BXB 80	UND
148	VALVULA MARIPOSA BRIDADA PN10 DN 200mm	UND
149	VALVULA MARIPOSA BRIDADA PN10 DN 250mm	UND
150	VALVULA MARIPOSA BRIDADA PN10 DN 300mm	UND
151	VALVULA MARIPOSA BRIDADA PN10 DN 600mm	UND
152	VALVULA MARIPOSA WAFER DISCO ACERO INOX C/REDUCTOR ISO ANSI DN150mm/6"	UND

- El proveedor debe tener la capacidad física en sus instalaciones para mantener en su almacén un stock que facilite el cumplimiento de las entregas del suministro.
- El proveedor debe garantizar stock de los productos para el suministro del material o elemento requerido ante las posibles afectaciones.
- Ante una emergencia el proveedor debe garantizar la prestación del servicio del almacén las 24 horas, para facilitar las acciones de contingencia por parte de la empresa en los eventos fortuitos acontecidos de la ciudad.
- Por cada entrega se deberá presentar el respectivo certificado de calidad del producto si así lo amerita el insumo.
- Se realizará planeación conjunta con el proveedor para garantizar en el caso de materiales especiales la existencia en almacén.
- En el caso de solicitar capacitaciones para el uso del alguno elementos o materiales eléctricos el proveedor debe tener la disponibilidad para ofrecerlas al personal de la empresa ESSMAR E.S.P.

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con cada una de las especificaciones técnicas exigidas en el estudio previo elaborado para este proceso de selección y además en las obligaciones y objetivos establecidas

[Handwritten signature and initials]



FIMACA COLOMBIA S.A.S.

NIT:900.349.963-1

en la presentación invitación, así como también con las especificaciones técnicas ofrecidas dentro de la oferta, documentos que hacen parte integral del objeto en el proceso contractual.

El proponente declara que conoce y acepta las especificaciones técnicas aquí establecidas, y que son requerida dentro del presente proceso de selección, para efectos de garantizar el cumplimiento.

Atentamente.

FIMACA COLOMBIA

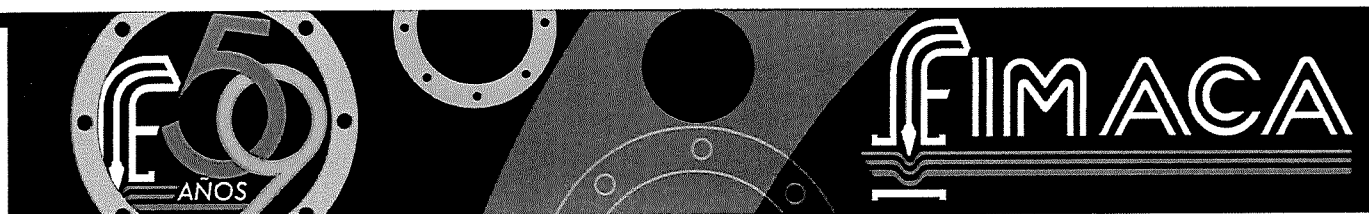
NIT: 900.349.963-1

C.E 707847 de Barranquilla.

FIRMA

Marilena Biondo.





FIMACA COLOMBIA S.A.S

NIT:900.349.963-1

Anexo 2.

OFERTA ECONÓMICA

Marilena Biondo, identificado como aparece al pie de mi firma en mi calidad de representante legal FIMACA COLOMBIA S.A.S, manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma (valor en letra) (valor números). Valor que incluye todos los gastos e impuesta a que haya lugar.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
1	COLLARIN HD P. AC - 12" X 1"	217.105	258.355
2	COLLARIN HD P. AC - 12" X 3/4"	217.105	258.355
3	COLLARIN HD P. AC - 2" X 1/2"	40.789	48.539
4	COLLARIN HD P. AC - 20" X 1"	631.579	751.579
5	ADAPTADOR BRIDA GARRA DE TIGRE HD (BRIDA X PEAD) 12"	666.499	793.134
6	BRIDA HD P. PVC (245-321)mm 8" JUNTA BRIDA CAMPANA (218-234)	292.105	347.605
7	BRIDA HD P. PE 3" JUNTA BRIDA AUTOBLOCANTE	132.716	157.932
8	BRIDA HD P. PE 4"	179.227	213.280
9	BRIDA HD P. PE 6"	241.057	286.858
10	COLLARIN HD P. PVC - 2" X 1/2"	40.789	48.539
11	BRIDA HD P. PE 8"	375.431	446.763
12	CAJA DE MEDIDORES + TAPA PLASTICA LOGO AGUA POTABLE	29.508	35.115
13	CHEQUE VALVULA HD BXB HORIZONTAL 6"	2.603.947	3.098.697
14	COLLARIN HD P. PVC - 8" X 1/2"	98.684	117.434
15	COLLAR DERIVACION HD P/ PVC 8" X 3/4"	98.684	117.434
16	CHEQUE VALVULA HD BXB HORIZONTAL 6"	2.603.947	3.098.697
17	BRIDA CIEGA HD 10"	627.632	746.882
18	BARRAS HD 18 LIBRAS	197.368	234.868
19	UNION UNIVERSAL HD (455-472)mm 16"	2.234.211	2.658.711
20	COLLAR EN HD 3 X 1/2" P/ PVC	37.019	44.053
21	COLLARIN HD 4" X 1/2"	41.559	49.455
22	COLLARIN HD P. AC - 3" X 1/2"	37.019	44.053
23	COLLARIN HD P. AC - 4" X 1"	45.714	54.400
24	COLLARIN HD P. AC - 6" X 1"	47.327	56.319
25	COLLARIN HD P. AC - 6" X 3/4"	45.176	53.759
26	COLLARIN HD P. PEAD 3" X 1/2"	37.019	44.053
27	UNION UNIVERSAL HD (508-538)mm 20"	4.456.579	5.303.329
28	UNION UNIVERSAL HD (390-410)mm 16"	2.234.211	2.658.711
29	COLLARIN HD P. PVC - 4" X 1"	45.714	54.400
30	COLLARIN HD P. PVC - 4" X 3/4"	43.637	51.927
31	TAPA VALVULA EN HD SENCILLA	81.797	97.338
32	TAPA VALVULA HD CON SEGURIDAD	98.156	116.806
33	UNION UNIVERSAL HD (475-485)mm 18"	3.336.842	3.970.842
34	UNION UNIVERSAL HD (520-540)mm 20"	4.456.579	5.303.329
35	UNION EN ACERO AL CARBON DN 3"	89.890	106.969
36	UNION UNIVERSAL HD DOBLE RANGO 14"	1.826.316	2.173.316
37	UNION UNIVERSAL ESCALONADA RANGO (218-235/230-247) DN200mm/8"	270.190	321.526
38	UNION UNIVERSAL ESCALONADA RANGO R1 (158-181) R2(167-189) DN150mm/6"	184.618	219.695
39	UNION UNIVERSAL HD (109-133)mm 4"	106.018	126.162

Av. Circunvalar Nro 3-79 Bodega 18 en Europark Barranquilla, Atlantico, Colombia

Tel: +57 (605) 386.19.01 / +57 (605) 386.19.02 - www.fimaca.com - email: info@fimacacolumbia.com

48 52



FIMACA COLOMBIA S.A.S

NIT:900.349.963-1

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
40	UNION UNIVERSAL HD (59-92)mm 2"	70.692	84.123
41	UNION UNIVERSAL HD (85-107)mm 3"	89.890	106.969
42	UNION UNIVERSAL HD (85-107)mm 3"	89.890	106.969
43	CODO BRIDADO EN HD 100mm X 90°	275.000	327.250
44	UNION UNIVERSAL HD DOBLE RANGO R1 (272-288) / R2 (280-306)mm 10"	440.753	524.496
45	CODO HD FLANCHADO 150mm X 90° - BRIDADO	453.947	540.197
46	CODO BRIDADO EN HD DE 250mm X 90°	1.871.053	2.226.553
47	CODO BRIDADO EN HD 80mm X 90°	211.842	252.092
48	REDUCCION HD BXB ISO 150 MM X 100 MM	317.105	377.355
49	REDUCCION HD BXB ISO 150 MM X 50 MM	263.158	313.158
50	REDUCCION HD BXB ISO 200 MM X 100 MM	464.474	552.724
51	REDUCCION HD BXB ISO 350 MM X 300 MM	2.292.105	2.727.605
52	TAPON HD BRIDADO 3" BRIDA CIEGA 3	101.316	120.566
53	TAPON HD BRIDADO 6" BRIDA CIEGA 6	210.526	250.526
54	TAPON HD BRIDADO 8" BRIDA CIEGA 8	338.158	402.408
55	UNION UNIVERSAL HD DOBLE RANGO R1 (272-288) / R2 (280-306)mm 10"	440.753	524.496
56	TEE HD BRIDADA 10" X 3"	2.005.263	2.386.263
57	TEE HD BRIDADA 16" X 3"	4.392.105	5.226.605
58	TEE HD BRIDADA x 4"	464.474	552.724
59	TEE HD BRIDADA 6" X 6"	676.316	804.816
60	TEE HD BRIDADA 8" X 8"	1.118.421	1.330.921
61	TEE HD BRIDADA 8" X 3"	940.789	1.119.539
62	TEE HD BRIDADA 10" X 6"	2.409.211	2.866.961
63	TEE HD BRIDADA 10" X 8"	2.826.316	3.363.316
64	TEE HD BRIDADA 12" X 6"	2.765.789	3.291.289
65	TEE HD BRIDADA 12" X 12"	3.067.105	3.649.855
66	UNION UNIVERSAL HD DOBLE RANGO R1 (272-288) / R2 (280-306)mm 10"	440.753	524.496
67	UNION UNIVERSAL HD DOBLE RANGO R1 (315-332) / R2 (351-368)mm 12"	521.247	620.284
68	TEE HD BRIDADA 12" X 3"	2.586.842	3.078.342
69	TEE HD BRIDADA 14" X 3"	3.867.105	4.601.855
70	TEE HD BRIDADA x 3"	275.000	327.250
71	UNION UNIVERSAL HD DOBLE RANGO R1 (376-382) / R2 (380-390)mm 14"	4.456.579	5.303.329
72	UNION UNIVERSAL HD (530-535)mm 20"	4.456.579	5.303.329
73	UNION UNIVERSAL HD (530-552)mm 20"	4.456.579	5.303.329
74	UNION UNIVERSAL HD (545 - 575)mm 20"	4.456.579	5.303.329
75	UNION UNIVERSAL HD (575-590)mm 20"	4.456.579	5.303.329
76	UNION UNIVERSAL HD (680-705)mm 24"	5.752.632	6.845.632
77	UNION UNIVERSAL HD (711)mm 28"	9.540.789	\$ 11.353.539
78	UNION UNIVERSAL HD (520-540)mm 20"	4.456.579	5.303.329
79	UNION UNIVERSAL HD (455-472)mm 16"	2.234.211	2.658.711
80	UNION UNIVERSAL HD DOBLE RANGO R1 (405-415) / R2 (450-466)mm 16"	2.234.211	2.658.711
81	UNION UNIVERSAL HD DOBLE RANGO R1 (425-435)mm 16"	2.234.211	2.658.711
82	UNION UNIVERSAL HD DOBLE RANGO R1 (475-485)(490-500)mm 18"	3.336.842	3.970.842
83	UNION UNIVERSAL HD DOBLE RANGO R1 (480-505)mm 18"	3.336.842	3.970.842
84	UNION UNIVERSAL HD DOBLE RANGO R1 (520-540) / R2 (550-580)mm 20"	4.456.579	5.303.329





FIMACA COLOMBIA S.A.S

NIT:900.349.963-1

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
85	TUBO CUADRADO EN HIERRO DE 1-1/2	111.842	133.092
86	UNION UNIVERSAL HD (528 -536)mm 20"	4.456.579	5.303.329
87	UNION UNIVERSAL HD (450-466)mm 16"	2.234.211	2.658.711
88	UNION UNIVERSAL HD DOBLE RANGO (510 -520) / 18"	3.336.842	3.970.842
89	UNION UNIVERSAL HD DOBLE RANGO (510 -530) / 18"	3.336.842	3.970.842
90	UNION UNIVERSAL HD (530-550)mm 20"	4.456.579	5.303.329
91	UNION UNIVERSAL HD (800-810)mm 28"	9.540.789	\$ 11.353.539
92	UNION UNIVERSAL DOBLE RANGO PVC 24"/ Asbesto Cemento 20 " C20 (585- 590)	5.752.632	6.845.632
93	TAPA FERROCONCRETO MANHOLE DE 24" .	460.526	548.026
94	UNION UNIVERSAL HD DOBLE RANGO R1 (315-332) / R2 (351- 368)mm 12"	521.247	620.284
95	UNION UNIVERSAL HD P. / 12" (351-368)	636.672	757.640
96	UNION UNIVERSAL HD P. AC (230-247)mm 8"	273.062	324.944
97	UNION UNIVERSAL HD P. AC (235-252)mm 8"	273.062	324.944
98	UNION UNIVERSAL HD P. AC (280-306)mm / 10"	528.425	628.826
99	UNION UNIVERSAL HD P. PVC (218-235)mm 8"	239.019	284.433
100	UNION UNIVERSAL HD P. PVC / 10"	368.964	439.068
101	HERRA DE CUELLO PARA DE MANHOLE 70CM	855.263	1.017.763
102	UNION UNIVERSAL HD P. PVC / 12" (315 - 332)	453.564	539.741
103	HERRAJE PARA TAPA MANHOLE	1.184.211	1.409.211
104	TAPA HD SUELTA 24" FC TP C/ CONCRETO XXI	460.526	548.026
105	REDUCCION HD BXB 4"X 2" EN ACERO AL CARBON	186.842	222.342
106	REDUCCION HD BXB 6"X 3" EN ACERO AL CARBON	290.789	346.039
107	REDUCCION HD BXB 6"X 4" EN ACERO AL CARBON	317.105	377.355
108	REDUCCION HD BXB 5"X 6" EN ACERO AL CARBON	392.105	466.605
109	UNION UNIVERSAL HD P.AC (167-189)mm 6"	196.721	234.098
110	TUBO EN ACERO AL CARBON DE 10"	4.896.053	5.826.303
111	TUBO EN ACERO AL CARBON DE 3 MTS X3"	675.000	803.250
112	UNION UNIVERSAL HD P.PVC (158-183)mm 6"	165.509	196.956
113	UNION UNIVERSAL HD P.PVC (158-183)mm 6"	165.509	196.956
114	UNION UNIVERSAL RANGO (108-128) DN100mm/4"	106.018	126.162
115	TUBO EN ACERO AL CARBON DE 3 MTS X4"	1.024.342	1.218.967
116	TUBO EN ACERO AL CARBON SCH40- S/COST 3" X6 MST	1.080.000	1.285.200
117	TUBO EN ACERO AL CARBON SCH40- S/COST 3" X6 MST EXTREMO ROSCADO	1.648.421	1.961.621
118	UNION DRESSER DN 14"	1.648.421	1.961.621
119	UNION DRESSER DN 18"	1.313.158	1.562.658
120	COLLAR FACIL REPARACION HD DN 14"	726.316	864.316
121	UNION UNIVERSAL RANGO (158-181) DN150mm/6" ACERO AL CARBON SCH40	165.509	196.956
122	UNION UNIVERSAL RANGO (167-189) DN150mm/6"	196.721	234.098
123	UNION UNIVERSAL RANGO (218-235) DN200mm/8"	239.019	284.433
124	UNION UNIVERSAL RANGO (280-306) DN250mm/10"	430.108	511.828
125	COLLAR FACIL REPARACION HD DN 16"	828.947	986.447
126	COLLAR FACIL REPARACION HD DN 18"	928.947	1.105.447
127	COLLAR FACIL REPARACION HD DN 20"	1.032.895	1.229.145
128	COLLAR FACIL REPARACION HD DN 24"	1.239.474	1.474.974
129	COLLAR FACIL REPARACION HD DN 28"	3.084.211	3.670.211
130	UNION UNIVERSAL RANGO (59-73) DN50mm/2"	70.692	84.123
131	UNION UNIVERSAL RANGO (88-103) DN80mm/3"	89.890	106.969
132	VALVULA DE RETENCION BRIDADA CHECK TIPO SWING PN10/16 ANSI CLASE 150 100/4"	598.032	711.658





FIMACA COLOMBIA S.A.S

NIT:900.349.963-

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
133	VALVULA DE RETENCION BRIDADA CHECK TIPO SWING PN10/16 ANSI CLASE 150 100/4"	598.032	711.658
134	VALVULA DE RETENCION BRIDADA CHECK TIPO SWING PN10/16 ANSI CLASE 150 200/8"	1.431.926	1.703.992
135	VALVULA DE RETENCION BRIDADA CHECK TIPO SWING PN10/16 ANSI CLASE 150 250/10"	2.469.112	2.938.244
136	VALVULA DE RETENCION BRIDADA CHECK TIPO SWING PN10/16 ANSI CLASE 150 300/12"	4.883.945	5.811.895
137	VALVULA DE RETENCION BRIDADA CHECK TIPO SWING PN10/16 ANSI CLASE 150 300/12"	4.883.945	5.811.895
138	VALVULA HD BRIDADA COMPUERTA BXB 100	477.356	568.053
139	VALVULA HD BRIDADA COMPUERTA BXB 150	836.180	995.055
140	VALVULA HD BRIDADA COMPUERTA BXB 200	1.404.847	1.671.768
141	VALVULA HD BRIDADA COMPUERTA BXB 200	1.404.847	1.671.768
142	VALVULA HD BRIDADA COMPUERTA BXB 250	2.200.655	2.618.780
143	VALVULA HD BRIDADA COMPUERTA BXB 300	2.791.065	3.321.368
144	VALVULA HD BRIDADA COMPUERTA BXB 350	3.773.553	4.490.528
145	VALVULA HD BRIDADA COMPUERTA BXB 400	7.320.431	8.711.313
146	VALVULA HD BRIDADA COMPUERTA BXB 50	230.063	273.775
147	VALVULA HD BRIDADA COMPUERTA BXB 80	379.999	452.198
148	VALVULA MARIPOSA BRIDADA PN10 DN 200mm	1.598.783	1.902.552
149	VALVULA MARIPOSA BRIDADA PN10 DN 250mm	2.151.404	2.560.171
150	VALVULA MARIPOSA BRIDADA PN10 DN 300mm	2.351.999	2.798.879
151	VALVULA MARIPOSA BRIDADA PN10 DN 600mm	18.063.000	21.494.970
152	VALVULA MARIPOSA WAFER DISCO ACERO INOX C/REDUCTOR ISO ANSI DN150mm/6"	827.538	984.770

NOTA: los precios aquí propuesto permanecerán inmodificables durante toda la ejecución del contrato.

Atentamente,

Nombre del Proponente: FIMACA COLOMBIA

NIT del proponente: 900.349.963-1

Régimen: común.

Representante legal del proponente: Marilena Biondo.

Documento de identidad del representante legal del proponente: C.E 707847 de Barranquilla.

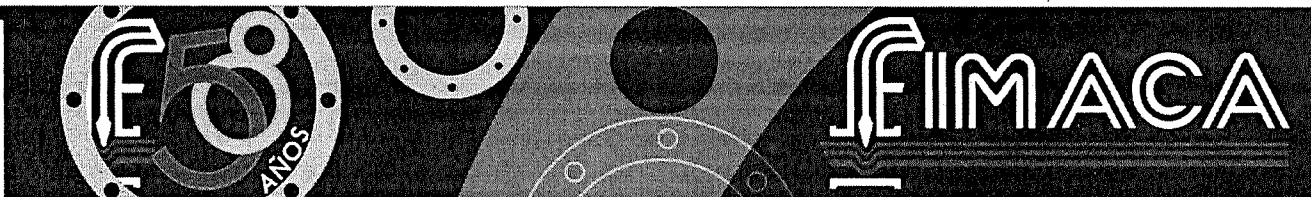
Dirección del proponente: Av Circunvalar No. 3 79 Bg 18

Ciudad: Barranquilla

Teléfono del proponente: 605 3861901 – 316.706.68.54

Correo electrónico del proponente: comercial@fimaca.com.co / info@fimaca.com.co





FIMACA COLOMBIA S.A.S.

NIT:900.349.963-1

S_0019_VIR SUBSANACIÓN PROCESO CD-062-2023

Barranquilla, Mayo 1 de 2023

Señores
ESSMAR
Santa Marta, Magdalena

Apreciados señores:

De acuerdo con los resultados del informe preliminar de evaluación de propuestas al proceso de selección No. CD-062-2023, estamos entregando los estados financieros de FIMACA COLOMBIA SAS con corte a 31 de diciembre de 2022 y los indicadores requeridos así:

Capital de trabajo	\$ 4.418.158.459,00
Índice de Liquidez	1,66
Índice de Endeudamiento	69,31
Margen Operacional	40,14
Margen Neto	5,02
Rentabilidad del activo	0,14
Rentabilidad del patrimonio	0,44
Cobertura de intereses	4,04
Carga financiera	0,25

Esperamos con esta información continuar con el proceso citado.

Atentamente,

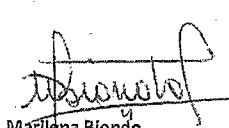
Marilena BIONDO
Representante Legal

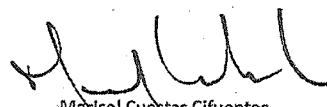


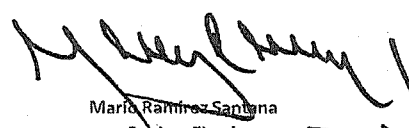
FIMACA COLOMBIA SAS
Estado de Situación Financiera Individual
31 de diciembre de 2022
Con cifras comparativas al 31 de diciembre de 2021
(Expresados en pesos colombianos)

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Activo		
Activo Corriente:		
Efectivo y equivalentes al efectivo (nota 4)	393.065.437	298.870.006
Cuentas comerciales por cobrar y otras (nota 5)	3.340.323.032	2.423.021.140
Otros activos financieros		
Otros activos no financieros		
Inventarios (nota 6)	6.785.553.273	3.053.107.183
Activos por impuestos corrientes (nota 7)	559.504.858	104.567.401
Total Activo Corriente	<u>11.078.446.600</u>	<u>5.879.565.730</u>
Activo no Corriente:		
Propiedades, planta y equipo (nota 8)	2.166.166.924	2.076.922.105
Otros activos financieros		
Activos por impuestos diferidos		
Total Activo no Corriente	<u>2.166.166.924</u>	<u>2.076.922.105</u>
Total Activo	<u>\$ 13.244.613.524</u>	<u>7.956.487.835</u>
Pasivo y Patrimonio		
Pasivo Corriente:		
Obligaciones financieras (nota 9)	864.268.557	923.306.782
Cuentas por pagar comerciales (nota 10)	4.742.798.800	1.004.413.179
Pasivos por impuestos corrientes (nota 11)	34.512.441	28.288.529
Obligaciones laborales y seguridad social (nota 12)	108.971.260	83.974.094
Otros pasivos (nota 13)	909.737.083	120.522.322
Total Pasivo Corriente	<u>6.660.288.141</u>	<u>2.160.504.906</u>
Pasivo no Corriente:		
Obligaciones financieras (nota 9)	1.838.262.461	2.278.226.762
Otros pasivos no financieros		
Cuentas por pagar comerciales (nota 10)	681.745.006	743.090.623
Provisiones y contingencias		
Pasivos por impuestos diferidos		
Total Pasivo no Corriente	<u>2.520.007.467</u>	<u>3.021.317.386</u>
Total Pasivo	<u>9.180.295.608</u>	<u>5.181.822.291</u>
Patrimonio (nota 14)		
Capital emitido	2.541.589.000	1.766.589.000
Ganancias acumuladas	723.731.935	560.824.233
Adopción por primera vez	-	-
Prima de emisión	-	-
Reservas obligatorias	284.344.609	266.243.753
Otras participaciones en el patrimonio	-	-
Ganancias del período	514.652.372	181.008.558
Total Patrimonio	<u>4.064.317.916</u>	<u>2.774.665.544</u>
Total Pasivo y Patrimonio	<u>\$ 13.244.613.524</u>	<u>7.956.487.835</u>

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros.


Mariela Biondo
Representante Legal
(Ver Certificación)

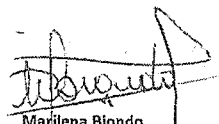

Mariel Cuestas Cifuentes
Contador (a)
T.P. 69717- T
(Ver Certificación)

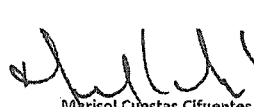

Maria Ramirez Santana
Revisor Fiscal
T.P. 63470 - T
Designado por Actualizar Consultores y Asesores SAS, TR 983
(Véase mi informe del 2022)

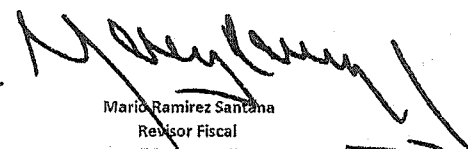
FIMACA COLOMBIA SAS
Estado de Resultados Individual
Año que terminó el 31 de diciembre de 2022
Con cifras comparativas por el año que terminó el 31 de diciembre de 2021
(Expresados en pesos colombianos)

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Operaciones Continuada		
Ingresos de actividades ordinarias (nota 15)	10.254.066.453	8.076.975.986
Costo de ventas	<u>(6.138.331.012)</u>	<u>(4.986.578.586)</u>
Ganancia Bruta	<u>4.115.735.441</u>	<u>3.090.397.400</u>
Otros ingresos (nota 16)	434.606.056	189.476.781
Gastos de Ventas		
Gastos de administración (nota 17)	(2.532.851.954)	(2.372.359.408)
Otros Gastos	(39.336.811)	(33.192.026)
Depreciaciones, amortizaciones y deterioros	<u>(175.968.285)</u>	<u>(137.340.572)</u>
Resultados de Actividades de la Operación	<u>1.802.184.447</u>	<u>736.982.175</u>
Costo financiero (nota 18)	(1.019.098.983)	(454.757.617)
Ganancias Antes de Impuestos	<u>783.085.464</u>	<u>282.224.558</u>
Gastos por impuesto a las ganancias (nota 19)	<u>(268.433.092)</u>	<u>(101.216.000)</u>
Ganancia Procedente de Actividades que Continúan	<u>514.652.372</u>	<u>181.008.558</u>
Otros Resultados Integrales:		
Diferencias en conversión para operaciones extranjeras	-	-
Pérdida neta en cobertura de inversión neta en operación extranjera	-	-
Revaluación de propiedad, planta y equipo	-	-
Porción efectiva de cambios en el valor razonable de coberturas de flujo de efectivo	-	-
Cambio neto en el valor razonable de coberturas de flujo de efectivo	-	-
Ganancias actuariales por planes de beneficios definidos	-	-
Impuesto a las ganancias sobre otro resultado integral	-	-
Otro Resultado Integral del Año, Neto de Impuestos	<u>-</u>	<u>-</u>
Resultado Integral Total del Año	<u>514.652.372</u>	<u>181.008.558</u>

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros.


Marielena Biondo
Representante Legal
(Ver Certificación)

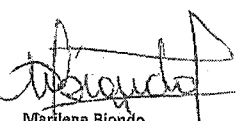

Marisol Cuestas Clifuentes
Contador (a)
T.P. 69717- T
(Ver Certificación)


Mario Ramirez Santana
Revisor Fiscal
T.P. 63470 - T
Designado por Actualizar Consultores y Asesores
SAS, TR 983
(Véase mi Informe del 2022)

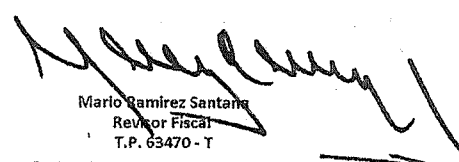
FIMÁCA COLOMBIA SAS
Estado de Cambios en el Patrimonio
Año que terminó el 31 de diciembre de 2022
(Con cifras comparativas por el año que terminó el 31 de diciembre de 2021)
(Expresados en pesos colombianos)

	Capital emitido	Reserva legal	Ganancias acumuladas	Patrimonio atribuible a los accionistas	Total patrimonio
Saldo inicial al 1 de enero de 2022	\$ 1.766.589.000	266.243.753	741.832.791	2.774.665.544	2.774.665.544
Resultado Integral:					
Resultado del ejercicio	-	-	514.652.372	514.652.372	514.652.372
Adopción por primera vez	-	-	-	-	-
Total resultado integral	1.766.589.000	266.243.753	1.256.485.163	3.289.317.916	3.289.317.916
Dividendos decretados	-	-	-	-	-
Apropiación reserva legal	-	18.100.856	(18.100.856)	-	-
Capitalizaciones	775.000.000	-	-	775.000.000	775.000.000
Total transacciones con los propietarios de la compañía	2.541.589.000	284.344.609	1.238.384.307	4.064.317.916	4.064.317.916
Saldo final al 31 de diciembre de 2022	\$ 2.541.589.000	284.344.609	1.238.384.307	4.064.317.916	4.064.317.916
Resultado Integral:					
Resultado del periodo	-	-	-	-	-
Otro resultado integral	-	-	-	-	-
Total resultado integral	-	-	-	-	-
Capitalizaciones	-	-	-	-	-
Dividendos decretados	-	-	-	-	-
Total transacciones con los propietarios de la compañía	-	-	-	-	-
Saldo final al 31 de diciembre de 2022	\$ 2.541.589.000	284.344.609	1.238.384.307	4.064.317.916	4.064.317.916

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros.


Marielena Biondo
Representante Legal
(Ver Certificación)

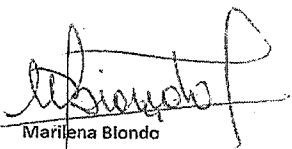

Maximil Cuestas Cifuentes
Contador (a)
T.P. 69717 - T
(Ver Certificación)

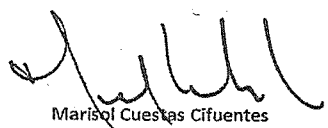

Mario Ramirez Santana
Revisor Fiscal
T.P. 63470 - T
Designado por Actualizar Consultores y
Asesores SAS, TR 983
(Véase mi Informe del 2022)

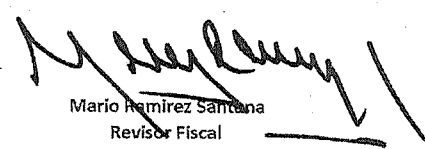
FIMACA COLOMBIA SAS
Estado de Flujo de Efectivo
31 de diciembre de 2022
Con cifras comparativas al 31 de diciembre de 2021
(Expresados en pesos colombianos)

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Actividades de Operación		
Utilidad (perdida) del Periodo	514.652.372	181.008.558
Partidas que afectan el Efectivo		
Depreciación	106.779.922	106.779.922
Amortizaciones	-	-
Utilidad en Venta de Inversiones	106.779.922	106.779.922
Efectivo Generado en Operaciones	407.872.450	74.228.636
Cambios en partidas operacionales		
Cuentas comerciales por cobrar y otras	(917.301.892)	(967.758.866)
Inventarios	(3.732.446.090)	(144.808.822)
Impuestos corrientes	(454.937.457)	(104.092.047)
Obligaciones financieras	(59.038.224)	105.840.978
Cuentas por pagar comerciales	3.738.385.621	505.000.821
Impuesto corrientes	6.223.912	60.565
Obligaciones laborales	24.997.166	18.089.909
Otros pasivos	789.214.761	(66.029.517)
Flujo de Efectivo Neto en actividades de Operación	(604.902.203)	(653.696.979)
Actividades de Inversion	(197.029.753)	(579.468.343)
Compra de Propiedad Plata y Equipo	-	-
Compra de Inversiones	-	-
Venta de activos fijos	-	-
Flujo de Efectivo Neto en actividades de Inversion	-	-
Actividades de Financiación		
Emision de Acciones	775.000.000	-
Nuevas Obligaciones Bancarias	479.517.473	1.503.000.000
Pago Obligaciones a Largo Plazo	-	-
Pago de Obligaciones Bancarias	(963.292.289)	(1.166.652.258)
Pago de Dividendos	-	-
Flujo de Efectivo Neto en Actividades de Financiación	291.225.184	336.347.742
Aumento (disminución) Efectivo	94.195.431	(243.120.601)
Efectivo 31/12/2021 - 31/12/2020	298.870.006	541.990.607
Efectivo 31/12/2022 - 31/12/2021	393.065.437	298.870.006

(0)


Marielena Blondo
Representante Legal
(Ver Certificación)


Marisol Cuestas Cifuentes
Contador (a)
T.P. 69717- T
(Ver Certificación)


Mario Ramirez Santana
Revisor Fiscal
T.P. 63470 - T
Designado por Actualizar Consultores y
Asesores SAS, TR 983
(Véase mi informe del 2022)

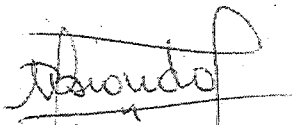
CERTIFICACION ESTADOS FINANCIEROS

A los señores accionistas

Los suscritos Representante Legal y Contador Público de **Fimaca Colombia SAS** certificamos que los Estados Financieros de la compañía al 31 de diciembre de 2022 han sido fielmente tomados de los libros y que antes de ser puestos a su disposición y de terceros hemos verificado las siguientes afirmaciones contenidas en ellos:

- a) Todos los activos y pasivos incluidos en los Estados Financieros de la empresa a 31 de diciembre de 2022 existen y todas las transacciones incluidas en dichos Estados se han realizado durante el periodo terminado en esa fecha.
- b) Todos los hechos económicos realizados por la Empresa durante el periodo terminado al 31 de diciembre de 2022 han sido reconocidos en los Estados Financieros.
- c) Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos a cargo de la Empresa a 31 de diciembre de 2022.
- d) Todos los elementos han sido reconocidos por sus valores apropiados de acuerdo con los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia.
- e) Todos los hechos económicos que afectan a la Empresa han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los Estados Financieros.
- f) No se han presentado hechos posteriores en el curso del periodo que requieran ajuste o revelaciones en los estados financieros o en las notas subsecuentes.

Dada en Barranquilla el 13 de marzo de 2023


Marilena Biondo
Representante Legal


Marisol Cuestas Cifuentes
Contador (a)
T. P. No. 69717 - T

Informe del Revisor Fiscal

A LOS ACCIONISTAS DE FIMACA COLOMBIA SAS

Opinión

He auditado los estados financieros individuales adjuntos de la Compañía **FIMACA COLOMBIA SAS**, que comprenden el estado individual de situación financiera a 31 de diciembre de 2022, el estado individual de resultados integrales, el estado individual de cambios en el patrimonio neto y el estado individual de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. En mi opinión, los estados financieros individuales, presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Compañía **FIMACA COLOMBIA SAS** de conformidad con el anexo 2° del DUR 2420 de 2015 y sus modificaciones, preparados por el periodo comprendido entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2022, así como sus resultados de sus operaciones y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Los estados financieros individuales terminados en 31 de diciembre de 2021 fueron auditados por mí, emitiendo una opinión favorable el 09 de marzo de 2021.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoria de conformidad con el artículo 7° de la Ley 43 de 1990. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoria de los estados financieros de mi informe. Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoria de los estados financieros individuales en **FIMACA COLOMBIA SAS** y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoria que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Responsabilidad de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros individuales

La Dirección es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros individuales adjuntos de conformidad con el anexo 2° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificaciones, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, y del control interno que la Dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros individuales libres de incorrección material, debida a fraude o error. En la preparación de los estados financieros individuales, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas como la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la dirección tiene intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no existe alternativa realista.



Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros.

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros individuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros individuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros individuales, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la Compañía de los estados financieros individuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros individuales.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión favorable de auditoría. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que la Compañía ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros individuales, y la Compañía ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral.

Opinión sobre control y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- La contabilidad de la Compañía ha sido llevada conforme a las normas legales a la técnica contable.
- Los libros de actas y registro de accionistas se llevan y se conservan debidamente.
- La correspondencia, los comprobantes de las cuentas se llevan y se conservan debidamente.

13

- EL control interno de la Compañía es el adecuado, se conservan y custodian de forma adecuada los bienes de la Sociedad y los de terceros que están en su poder.
- En el informe de gestión se dejó constancia de que la compañía no entorpeció la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.
- La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Integral.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de accionistas, en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO.

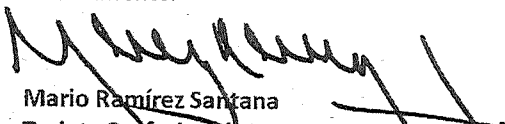
Párrafo de énfasis

Se observa en el estado de situación financiera que la compañía registra un endeudamiento del 69,31% incrementados en 4,18 puntos frente al año anterior.

En el año recibo auxilios gubernamentales del Programa de Apoyo al Empleo Formal – PAEF por valor de \$18.064.000.

La compañía continua incurso bajo el principio de Negocio en Marcha como se puede apreciar en sus revelaciones.

Cordialmente.


Mario Ramírez Santana
Tarjeta Profesional No. 63470 – T
Designada por Actualizar Consultores y Asesores SAS, TR 983

Marzo 15 de 2023
Avda. 15 No. 119 – 43 Oficina 508
Bogotá – Colombia

FIMACA COLOMBIA SAS
Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2022 y 2021
(Expresado en pesos colombianos)

(1) Entidad que reporta

Fimaca Colombia SAS fue creada en Barranquilla según Acta No. 1 del 05 de marzo de 2010 e inscrito en la Cámara de Comercio de la misma ciudad el día 06 de abril de 2010 bajo el No. 157.836 del libro respectivo. El término de duración de la sociedad es Indefinido. De acuerdo con los estatutos su principal objeto social consiste en la comercialización a mercados externos e internos, de productos elaborados en aleaciones ferrosas tales como hierro, acero, latón, bronce etc., y no ferrosas como: plásticos, PVC, PEAD, PP, destinados al sector hídrico, gasífero y automotriz y a las que por su naturaleza comercial pueda desarrollar.

La compañía no está incurso en causal de disolución y su duración es indefinida.

(2) Bases de preparación de los estados financieros

(a) Marco Técnico Normativo

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) aceptadas en Colombia, establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto 3022 de 2013 contenidos en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015. Las NCIF se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board - IASB, por sus siglas en inglés); las normas de base corresponden a las traducidas al español y emitidas al 1º de enero de 2012 y a las enmiendas efectuadas durante el año 2012 por el IASB.

(b) Bases de medición

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico.

(c) Moneda funcional y de presentación

Estos estados financieros son presentados en pesos colombianos, que es la moneda funcional de la Compañía. Toda la información es presentada en pesos.

FIMACA COLOMBIA SAS
Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2022 y 2021
(Expresado en pesos colombianos)

(d) Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad de Información Financiera (NCIF) aceptada en Colombia requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos y pasivos en la fecha del balance, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

(e) Negocio en marcha

La preparación de los estados financieros se realizó sobre la base de negocio en marcha. Se determinó que no existe incertidumbre alguna sobre hechos, eventos o condiciones que puedan aportar duda significativa sobre la posibilidad de que la compañía siga operando normalmente. Los juicios por los cuales se determinó que la compañía es un negocio en marcha son relativos a la evaluación de la situación financiera actual, sus intenciones actuales, el resultado de las operaciones y el acceso a los recursos financieros, donde se consideró además el impacto de tales factores en las operaciones futuras. Lo anterior para dar cumplimiento a las secciones 3,8 y 3,9 de las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Con base en el decreto 1378 de 2021 los indicadores financieros y de gestión la compañía los cumple por lo tanto no existe deterioros patrimoniales ni riesgos de insolvencia.

(3) Políticas Contables Significativas

Las políticas contables son las convenciones, normas y acuerdos necesarios para que Fimaca Colombia SAS pueda determinar cómo va a reconocer, medir, presentar y revelar sus transacciones; de forma congruentes con las NIIF y establecidas más adelante, han sido aplicadas consistentemente a todos los períodos presentados en estos estados financieros.

(a) Transacciones en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en la fecha de las transacciones.

Las ganancias y pérdidas por diferencia de cambio que resultan de la liquidación de estas transacciones y de la conversión a los tipos de cambio de cierre de los activos y

FIMACA COLOMBIA SAS
Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2022 y 2021
(Expresado en pesos colombianos)

pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en el estado de resultado.

(b) Beneficios a empleados

Los beneficios a los empleados a corto plazo son medidos con base no descontada y son reconocidos como gastos cuando se presta el servicio relacionado; dentro de los beneficios se encuentran algunas bonificaciones y el pago de comisiones por ventas.

Se reconoce una obligación por el monto que se espera pagar si Fimaca Colombia SAS posee una obligación legal o implícita actual de pagar este monto como resultado de un servicio entregado por el empleado en el pasado y la obligación puede ser estimada con fiabilidad.

Sueldos, salarios y aportes a la seguridad social

Las obligaciones por salarios y aportes a la seguridad social se reconocen en los resultados del período por el método del devengo, al costo que normalmente es su valor nominal.

Vacaciones y bonificaciones del personal

La empresa reconoce el gasto en el estado de resultados por la obligación estimada por vacaciones anuales del personal mediante el método del devengo. Este beneficio corresponde a todo el personal y equivale a un monto establecido con las disposiciones laborales vigentes. Este beneficio es registrado a su valor nominal, generándose el pasivo correspondiente por beneficios al personal presentados en el estado de situación financiera.

La empresa también reconoce el gasto en el estado de resultados por la obligación por bonificaciones del personal mediante el método del devengado y se determina de acuerdo con disposiciones internas de la compañía vigentes, este beneficio es registrado a su valor nominal.

Auxilios gubernamentales

El gobierno colombiano creó el programa de apoyo al empleo formal, es un programa social del Estado, que tiene como propósito otorgar a los beneficiarios (personas jurídicas y personas naturales), un aporte monetario mensual de naturaleza estatal, para apoyar el empleo formal.

La compañía fue beneficiaria del programa en durante varios meses.

FIMACA COLOMBIA SAS
Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2022 y 2021
(Expresado en pesos colombianos)

(c) Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes.

En el estado de situación financiera, los saldos se clasifican en función de sus vencimientos o plazos estimados de realización, como corrientes los que tienen vencimiento igual o inferior a doce meses contados desde la fecha de corte de los estados financieros y como no corrientes, los mayores a ese período.

(d) Impuestos a las ganancias

El gasto o ingreso por impuesto a la renta comprende el impuesto a la renta corriente, y el impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad para pagar o a recuperar por el impuesto de renta corriente, se calcula sobre la base de las leyes tributarias promulgadas.

La tasa de tributación para el año 2022 es del 35%.

(e) Hechos ocurridos después del cierre del ejercicio

No se presentaron hechos relevantes después del cierre de los estados financieros que pudieran afectar de manera significativa la situación financiera de LA ENTIDAD reflejada en sus estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2022.

(f) Distribución de dividendos

La distribución de dividendos a los accionistas de la compañía se reconoce como pasivo en los estados financieros en el periodo en que los dividendos se decretan con la aprobación de los accionistas de la compañía.

(g) Impuesto diferido

La compañía por el año 2022 presento diferencias temporarias por lo que se calculo el impuesto diferido.

Nota 4 - Efectivo y Equivalente al Efectivo

Su saldo al 31 de diciembre comprende:

Efectivo y equivalente al efectivo	2022	2021
Caja Menor	1.200.000	1.200.000
Bancolombia - Cuenta Corriente	32.109.904	230.175.054
Bancolombia – Cuenta de Ahorros	1.896.044	32.745.293
Bancolombia Panamá – Cuenta Compensación	316.446.415	13.498.720

FIMACA COLOMBIA SAS
Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2022 y 2021
(Expresado en pesos colombianos)

Davivienda	15.008.852	9.213.579
Banco de Occidente	26.404.222	12.037.360
Total, efectivo y equivalente a efectivo	\$393.065.437	\$298.870.006

El efectivo y equivalente de efectivo se compone de los saldos en efectivo y depósitos en cuentas bancarias y son usados por la entidad para atender sus compromisos en el corto plazo.

La caja menor es una cuenta del efectivo y equivalentes de efectivo destinada para realizar transacciones en efectivo que surgen de compra de bienes o de servicios, de cuantías no superiores a un millón de pesos.

La compañía cuenta con una cuenta de compensación para realizar los pagos a los proveedores del exterior y el recaudo de cartera por ventas al exterior.

Nota 5 – Cuentas comerciales por cobrar y otras

Se reconoce en esta cuenta el valor de las operaciones comerciales celebradas entre dos entes económicos, reguladas por las normas legales vigentes.

Su saldo al 31 de diciembre comprende:

Cuentas por cobrar comerciales	2022	2021
Clientes (nacionales y del exterior)	3.174.935.517	1.796.012.284
Avances y anticipos entregados	165.387.515	627.008.856
Reclamaciones a compañías de seguros		0
Total, cuentas por cobrar	\$3.340.323.032	\$2.423.021.140

Clientes: Se reconocen los valores a favor de la entidad y a cargo de clientes nacionales y/o del exterior de cualquier naturaleza, por concepto de ventas de mercancías, productos terminados, servicios y contratos realizados en desarrollo del objeto social, es de anotar que los clientes del Exterior al final del periodo se verifica la tasa de cambio del mercado y se realizan los ajustes respectivos frente a la cuenta de ingresos o gastos por diferencia en cambio.

Anticipos y avances: Se reconocen en esta cuenta contable los adelantos efectuados en dinero o en especie por la entidad a personas naturales o jurídicas, con el fin de recibir beneficios o contraprestación futura de acuerdo con las condiciones pactadas, incluye conceptos tales como anticipos a proveedores, a contratistas, a trabajadores, a agentes de aduana y a concesionarios.

FIMACA COLOMBIA SAS
Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2022 y 2021
(Expresado en pesos colombianos)

Nota 6 - Inventarios

En NIIF el valor presente neto o valor de realización está dado por el precio de venta menos los costos de terminación menos los gastos de ventas, método de valuación de inventarios promedio ponderado.

Su saldo al 31 de diciembre comprende:

Inventarios	2022	2021
Inventarios	6.785.553.273	3.053.107.183
Total, inventarios	\$6.785.553.273	\$3.053.107.183

Nota 7 – Activos por impuestos corrientes

Se reconocen en esta cuenta los saldos a cargo de entidades gubernamentales y a favor de la entidad por concepto de anticipos de impuestos y los originados en liquidaciones de declaraciones tributarias, contribuciones y tasas para ser solicitados en devolución o compensación con liquidaciones futuras.

Su saldo al 31 de diciembre comprende:

Activos por impuestos	2022	2021
Sobrantes en liquidación privada	28.920.858	76.029.401
Saldo a favor IVA	529.371.000	28.243.000
Saldo a favor ICA	1.213.000	295.000
Total, impuestos corrientes	\$ 559.504.858	\$ 104.567.401

Los créditos fiscales por retención en la fuente y autorretención fueron cruzados contra el valor a pagar por impuesto de renta por cada uno de los años.

Nota 8 – Propiedad, planta y equipo.

Su saldo al 31 de diciembre comprende:

Propiedad, planta y equipo	2022	2021
Construcciones y edificaciones	1.575.323.849	1.575.323.849
Depreciación Acumulada	(429.063.541)	(370.463.598)
Equipo de Oficina	47.362.604	42.572.604
Depreciación Acumulada	(43.650.354)	(42.572.604)
Maquinaria y equipo	973.145.470	712.722.366

FIMACA COLOMBIA SAS
Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2022 y 2021
(Expresado en pesos colombianos)

Depreciación Acumulada	(77.388.109)	(23.683.333)
Equipo de computación y comunicación	26.952.793	26.952.792
Depreciación Acumulada	(26.952.793)	(26.198.792)
Flota y equipo de transporte	307.254.211	376.994.979
Depreciación Acumulada	(186.817.206)	(194.726.158)
Total, propiedad planta y equipo	\$2.166.166.924	\$2.076.922.105

Reconocimiento y medición, la propiedad planta y equipo son valorizadas al costo menos la depreciación acumulada y perdidas por deterioro

Los costos derivados del mantenimiento en la propiedad planta y equipo se reconocen como gasto cuando se incurra en ellos, los gastos o costos regulares corresponden a mano de obra, y los consumibles que puedan incluir el costo de pequeños componentes, estos desembolsos se pueden describir como mantenimientos preventivos, correctivos reparaciones, conservaciones, pero en todo caso se reconocerán como costos o gastos del periodo.

Las vidas útiles utilizadas son:

Clase de activo	Vida útil
Construcciones y edificaciones	20 años
Equipo de Oficina	10 años
Maquinaria y equipo	10 años
Equipo de computación y comunicación	5 años
Flota y Equipo de Transporte	5 años

Nota 9 – Obligaciones financieras

Su saldo al 31 de diciembre comprende:

Obligaciones financieras	2022	2021
Tarjetas de crédito	4.852.993	10.304.912
Créditos de consumo	554.954.619	671.677.278
Contratos de Leasing	231.044.784	221.324.592
Créditos de accionistas	73.416.161	20.000.000
Total, corto plazo	\$864.268.557	\$923.306.782
Obligaciones financieras a largo plazo	1.838.262.461	2.278.226.762
Total, obligaciones financieras	\$2.702.531.018	\$3.201.533.544

FIMACA COLOMBIA SAS
Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2022 y 2021
(Expresado en pesos colombianos)

Obligaciones Financieras: El valor incluido en este rubro corresponde a las obligaciones financieras contraídas, mediante la obtención de recursos provenientes de establecimientos de crédito, leasing inmobiliario, leasing operativo de maquinaria y equipos y de vehículos y préstamos de accionistas.

El siguiente es un detalle de las condiciones de las obligaciones financieras:

Tarjetas de crédito, utilizadas para la operación de la compañía y sus consumos son diferidos por periodos no superiores a doce (12) meses.

Leasing Inmobiliario, adquirido con Bancolombia el seis (6) de octubre de 2015 a un plazo de diez (10) años con una tasa intereses del IBR más cinco (5) puntos, en el año 2021 se amplía plazo del vencimiento prologándose por cinco (5) años más y se recibe capital con cargo al monto de la deuda por \$570.000.000.

Otros Leasing, la compañía tiene suscritos leasing financiero por maquinaria y equipo, un montacarga y un vehículo, obligaciones que están suscritas con el Banco de Occidente y Bancolombia por periodos no superiores a 36 meses.

Préstamos de consumo, al cierre del ejercicio se tienen créditos suscritos con Bancolombia, Banco Davivienda y Banco de Occidente.

Créditos accionista, se recibió de unos de los accionistas crédito por la suma de cien millones de pesos para ser cancelados en periodos mensuales a sesenta meses con una tasa de intereses del 10% efectivo anual.

FIMACA COLOMBIA SAS
Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2022 y 2021
(Expresado en pesos colombianos)

El siguiente es un resumen de las obligaciones financieras que tiene la compañía:

OBLIGACIÓN	VALOR INICIAL	FECHA DESEMBOLSO	TASA	CAPITAL VIGENTE	PLAZO
BANCO DE OCCIDENTE:					
80500006549	\$ 100.000.000	8/05/2020	IBR+7.25	\$ 13.333.312	4 meses
80530023078	\$ 70.000.000	11/12/2020	IBR+6.51	\$ 23.336.361	12 meses
				\$ 36.669.673	
BANCOLOMBIA S.A					
5540091119	\$ 100.000.000	13/01/2021	DTF+2.60	\$ 36.111.129	13 meses
5540093448	\$ 400.000.000	10/12/2021	IBR+2.30	\$ 311.111.111	28 meses
5540090701	\$ 200.000.000	28/10/2020	DTF+1.90	\$ 19.047.625	2 meses
5540094962	\$ 194.444.426	17/05/2022	DTF+3.90	\$ 156.635.788	29 meses
5540096234	\$ 52.000.000	14/09/2022	DTF+6.50	\$ 39.000.000	9 meses
5540094419	\$ 200.000.000	1/04/2022	DTF+3.50	\$ 155.555.560	28 meses
TARJETAS DE CRÉDITO				\$ 4.852.993	
				\$ 722.314.206	
DAVIVIENDA S.A					
72900503181	\$ 333.000.000	5/05/2021	DTF+9.0	\$ 187.527.776	17 meses
72900457396	\$ 76.617.829	16/06/2020	DTF+6.50	\$ 15.002.363	6 meses
72900451423	\$ 80.000.000	18/05/2020	DTF+6.50	\$ 13.886.816	5 meses
				\$ 216.416.955	
MARILENA BIONDO	\$ 100.000.000	19/03/2021	DTF+6.97	\$ 73.416.161	60 meses
LEASING BODEGA	\$ 1.566.226.354	27/11/2015	IBR+5.0	\$ 1.366.619.628	103 meses
LEASING MAQUINA	\$ 333.999.384	1/10/2019	DTF+5.09	\$ 158.943.943	22 meses
LEASING CAMIONETA	\$ 136.570.180	30/06/2020	IBR+7.00	\$ 78.730.069	30 meses
LEASING MONTACARGAS	\$ 134.132.040	30/06/2019	IBR+7.75	\$ 49.420.383	18 meses
				\$ 1.653.714.023	
				\$ 2.702.531.018	

Nota 10 – Cuentas por pagar comerciales

Su saldo al 31 de diciembre comprende:

Cuentas por pagar comerciales	2022	2021
Proveedores nacionales	1.786.194.051	560.906.299
Proveedores del exterior	2.956.604.749	443.506.880
Total, corto plazo	\$4.742.798.800	\$1.004.413.179
Porción no corriente	681.745.006	743.090.623
Total, cuentas por pagar comerciales	\$5.424.543.806	\$1.747.503.802

Las cuentas por pagar se miden al valor de la factura y están constituidos en su gran mayoría por proveedores nacionales y del exterior.

Los pagos a proveedores del exterior son cancelados por medio de la cuenta de compensación.

FIMACA COLOMBIA SAS
Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2022 y 2021
(Expresado en pesos colombianos)

Nota 11 – Pasivos por impuesto corrientes

Su saldo al 31 de diciembre comprende:

Pasivos por impuestos corrientes	2022	2021
Retención en la fuente	18.528.734	18.406.715
Impuesto de industria y comercio	15.983.707	9.881.814
De renta y complementarios		-
Impuesto sobre las ventas		-
Total, pasivo corriente	\$34.512.441	\$28.288.529

Impuestos gravámenes y tasas: Este rubro del balance corresponde al valor registrado por concepto de impuestos nacionales y municipales.

Nota 12 – Obligaciones laborales y seguridad social

Su saldo al 31 de diciembre comprende:

Obligaciones laborales y seguridad social	2022	2021
Cesantías consolidadas	41.195.861	38.899.482
Intereses sobre cesantía	4.874.654	4.564.617
Vacaciones consolidadas	37.028.531	15.277.744
Aportes a la seguridad social y otros	25.872.214	25.232.251
Total, pasivo corriente	\$108.971.260	\$83.974.094

Obligaciones Laborales: Las obligaciones por estos conceptos, son determinadas para el pago de prestaciones legales definidas en Colombia, las provisiones realizadas durante el año para cubrir los pagos a los empleados se realizaron bajo esta misma cuenta durante el periodo correspondiente.

Nota 13 – Otros pasivos

Dentro de este rubro se incluyen anticipos dados por los clientes con cargo a futuras ventas y dividendos o participación por pagar a los accionistas decretados en el año 2020.

Su saldo al 31 de diciembre comprende:

Otros pasivos	2022	2021
Dividendos y participaciones por pagar	-	7.866.119
Anticipos y avances recibidos	891.564.991	112.656.203
Impuesto diferido	18.172.092	-
Total, otros pasivos	\$909.737.083	\$120.522.322

FIMACA COLOMBIA SAS
Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2022 y 2021
(Expresado en pesos colombianos)

Nota 14 – Patrimonio

Capital suscrito y pagado

El capital suscrito y pagado de la sociedad está conformado por 2.541.589 acciones a un valor nominal de \$1.000 cada una, acciones totalmente pagadas sobre la cuales no existen ninguna restricción. En el mes de diciembre de 2023 los accionistas capitalizaron un pasivo a favor de ellos por valor de \$775.000.000 con el que se emitieron 775.000 acciones a un valor nominal de \$1.000 cada una.

Reserva legal

De conformidad con disposiciones vigentes en Colombia, la Sociedad debe constituir una reserva legal mediante la apropiación de un mínimo del 10% de la utilidad neta, hasta llegar al 50% del capital suscrito. La reserva legal solo podrá ser reducida por debajo de ese nivel para enjugar pérdidas en exceso de utilidades no distribuidas, el exceso del 50% puede ser distribuido.

Dividendos

La compañía en el año 2022 no distribuyó dividendos a sus accionistas.

Nota 15 – Ingresos de actividades ordinarias

Ingresos:

Se consideran ingresos los incrementos en los beneficios económicos, originados a lo largo del periodo sobre el que se informa que dan como resultado aumentos en el patrimonio.

Fimaca Colombia SAS mide los ingresos de actividades ordinarias al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir.

Nota 16 – Otros ingresos y otros gastos

Su saldo al 31 de diciembre comprende:

Otros ingresos	2022	2021
Intereses	67.747	119.110
Descuentos amortizados	617.949	65.550
Diferencia en cambio	396.534.781	136.516.653
Descuentos bancarios		-
Otros (1)	37.385.579	52.775.468
Total	\$434.606.056	\$189.476.781

(1) Dentro de "otros" se pueden mencionar auxilios gubernamentales para nomina por valor de \$18.064.000 y reintegros de otros costos y gastos por valor de \$15.310.753

FIMACA COLOMBIA SAS
Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2022 y 2021
(Expresado en pesos colombianos)

Nota 17 – Gastos de administración

Son los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio, distintos de los relacionados con las distribuciones realizadas a los inversores de patrimonio.

El reconocimiento de los gastos procede directamente del reconocimiento y la medición de activos y pasivos.

Los gastos por actividades ordinarias son:

Gastos de Personal: Los desembolsos por gastos de personal son la contraprestación de cada uno de los colaboradores de la compañía para el desarrollo del objeto social y la generación de ingresos en la venta de bienes y servicios, son contabilizados como gastos en el estado de resultados.

Gastos por mantenimiento de bienes: Los desembolsos por mantenimiento de bienes son adecuados para el funcionamiento de los activos, deben ser contabilizados como gastos en el estado de resultados.

Gastos por seguros: Los gastos por seguros se relacionan con las primas pagadas para cubrir riesgos como incendio, terremoto, y robo entre otros, que puedan afectar los bienes de la compañía

Gastos por servicios: Los servicios usualmente son prestados por personal externo.

Gastos por servicios públicos: Los gastos por servicios públicos están representados por los desembolsos realizados para el pago de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y gas, utilizados en bienes comunes esenciales.

Gastos de papelería: En este rubro se incluyen conceptos tales como papelería elementos de oficina, útiles de escritorio, facturas comprobantes de ingreso y egreso, recibos de caja, los desembolsos realizados por compra de papelería deben ser contabilizados como gastos en el estado de resultados.

Gastos por honorarios, Los gastos por honorarios corresponden a los servicios profesionales prestados por personas naturales o jurídicas por conceptos tales como contabilidad, revisoría fiscal, administración, asesorías legales entre otros. Los gastos correspondientes se contabilizarán en la fecha en que estos sean exigibles.

Su saldo al 31 de diciembre comprende:

Gastos de administrativos	2022	2021
Gastos de personal	1.460.048.049	1.299.559.031
Honorarios	154.829.153	99.092.259
Impuestos	132.501.163	101.853.081
Arrendamiento	21.850.000	39.056.730
Contribuciones y afiliaciones	7.623.046	6.708.917

FIMACA COLOMBIA SAS
Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2022 y 2021
(Expresado en pesos colombianos)

Seguros	28.569.053	27.920.081
Servicios	407.276.073	496.856.731
Gastos legales	3.492.586	27.802.494
Mantenimiento y reparaciones	12.885.881	14.154.868
Adecuaciones e instalaciones	140.399.037	6.682.200
Gastos de viaje	37.693.008	30.963.252
Diversos	125.684.905	221.709.764
Total	\$2.532.851.954	\$2.372.359.408

Nota 18 – Costo financiero

En ella se incluye el valor de cuotas de manejo de las cuentas bancarias, el costo de los certificados expedidos por la entidad bancaria, comisiones bancarias, intereses por financiación de los créditos y los leasings suscritos.

Su saldo al 31 de diciembre comprende

Costo Financiero	2022	2021
Gastos Bancarios	4.948.761	12.424.493
Comisiones	27.729.975	55.884.653
Intereses	351.916.986	242.031.692
Diferencia en cambio	633.944.503	144.416.779
Descuentos comerciales	558.758	-
Total	\$1.019.098.983	\$454.757.617

Nota 19 – Gasto por impuesto a las ganancias

Su cálculo se efectuó así

Concepto	2022	2021
Indicadores de liquidez		
Liquidez	1,6634	2,7214
Prueba acida	0,64	1,31
Capital neto de trabajo en pesos	\$4.418.158.459	\$3.719.060.824
Indicadores de endeudamiento		
Endeudamiento	69,31%	65,13%
Indicadores de rentabilidad		
Margen operacional	40,14%	38,26%

FIMACA COLOMBIA SAS
Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2022 y 2021
(Expresado en pesos colombianos)

Margen neto	5,02%	2,24%
Rentabilidad del activo	3,89%	2,27%
Rentabilidad del patrimonio	12,66%	6,52%
Cobertura de intereses	4,04%	6,80%
Carga financiera	24,76%	14,72%

Nota 20 – Índices financieros

Concepto	2022	2021
Utilidad antes de impuestos	783.085.464	279.482.556
Gastos no deducibles		
Aportes a pensión de abril y mayo decreto E E	-	-
Gravamen a los movimientos financieros	18.260.738	14.292.253
Diferencia en cambio causada	164.927.752	-
Impuestos	14.696.092	10.546.928
Medicina prepagada	7.381.715	7.613.880
Multas, sanciones y litigios	1.499.540	7.957.000
Cartera incobrable	-	-
Impuesto de industria y comercio, avisos y tableros	60.246.000	44.511.000
Otros		42.387.523
Total, no deducibles	267.011.837	127.308.584
Ingresos no fiscales		
Reintegro de provisiones	14.696.102	-
Diferencia en cambio causada	224.373.844	17.339.140
Renta líquida gravable	811.027.355	389.452.000
Impuesto sobre la renta líquida gravable	283.860.000	120.730.000
Descuentos tributarios:		
Impuesto de industria y comercio, avisos y tableros	30.123.000	22.256.000
Impuesto neto de renta	253.737.000	98.474.000

Nota 21 – Compromisos y contingencias

Obligaciones financieras, se vienen cumpliendo mes a mes según lo pactado con las entidades financieras.

Tributarias nacionales y municipales, se cumplieron todas las obligaciones del año 2022, no existe en contra de la compañía ninguna investigación tributaria, están pendiente por la firmeza las declaraciones de renta, IVA, retención en la fuente y de industria y comercio presentadas desde el año 2019, 2020, 2021 y 2022, lo que genera para la compañía una contingencia.

FIMACA COLOMBIA SAS
Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2022 y 2021
(Expresado en pesos colombianos)

Demandas en contra de la compañía, no se registran demandas laborales, comerciales, penales, civiles y tributarias en contra de la sociedad.

Cambiarias, se han presentado todos los reportes oportunamente al Banco de la República y a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Superintendencia de Sociedades, no hay en curso sanciones ni investigaciones, la compañía ha sido requerida para ser inspeccionada en los últimos años por lo que ha cumplido con el envío de la información solicitada.

Nota 22 – Ajustes y reclasificaciones

Las cuentas activas y pasivas de impuestos nacionales fueron reclasificadas para efectos de presentación de los estados financieros por los años 2022 y 2021.